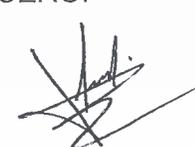


CONTRATO PARA LA ADQUISICIÓN DE UNIFORMES PARA EL PERSONAL TÉCNICO OPERATIVO DE LA FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL, FORESTAL Y PESQUERO A NIVEL NACIONAL (PARTIDA 3 Y PARTIDA 4), QUE CELEBRAN POR UNA PARTE FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL, FORESTAL Y PESQUERO, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL ING. EFRÁIN SARACHO HEREDIA, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, QUIEN OCUPA EL CARGO DE DIRECTOR EJECUTIVO DE RECURSOS HUMANOS, A QUIEN EN LO SUCESIVO Y PARA EFECTOS DE ESTE CONTRATO SE LE DENOMINARÁ “LA FINANCIERA”; Y POR LA OTRA PARTE, LA SOCIEDAD “UNITRAC, S.A. DE C.V.”, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA C. LUCÍA ARACELI ESPINOSA GALICIA, EN SU CARÁCTER DE APODERADA LEGAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO Y PARA EFECTOS DE ESTE CONTRATO SE LE DENOMINARÁ “EL PROVEEDOR”, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES”, DE ACUERDO A LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

- I. DECLARA “LA FINANCIERA”, A TRAVÉS DE SU APODERADO LEGAL, BAJO FORMAL PROTESTA DE DECIR VERDAD:**
 - A) QUE ES UN ORGANISMO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, SECTORIZADO EN LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 1º DE LA LEY ORGÁNICA DE “**LA FINANCIERA**”, PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 26 DE DICIEMBRE DEL 2002; ASÍ COMO LOS ARTÍCULOS 1º, 3º FRACCIÓN I Y 45 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL.
 - B) QUE EL 10 DE ENERO DE 2014 FUE PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL “DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES EN MATERIA FINANCIERA Y SE EXPIDE LA LEY PARA REGULAR LAS AGRUPACIONES FINANCIERAS” Y EN EL ARTÍCULO DÉCIMO NOVENO SE MODIFICÓ LA DENOMINACIÓN DE LA LEY ORGÁNICA DE LA FINANCIERA RURAL PARA QUEDAR COMO “LEY ORGÁNICA DE LA FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL, FORESTAL Y PESQUERO”; ASIMISMO, EN EL ARTÍCULO VIGÉSIMO PRIMERO FRACCIÓN VI SE ESTABLECIÓ QUE CUANDO EN CUALQUIER DECRETO, CÓDIGO, LEY, REGLAMENTO O DISPOSICIONES JURÍDICAS EMITIDAS CON ANTERIORIDAD A LA ENTRADA EN VIGOR DE LA REFORMA, ASÍ COMO TODOS LOS CONTRATOS, CONVENIOS Y DEMÁS ACTOS JURÍDICOS CELEBRADOS POR LA INSTITUCIÓN, HAGAN REFERENCIA A LA FINANCIERA RURAL, SE ENTENDERÁ QUE HACEN REFERENCIA A LA FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL, FORESTAL Y PESQUERO.



CONTRATO No. I-DERH-27101-056-18

- C) QUE PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES, REQUIERE CONTAR CON LOS BIENES QUE SE ADQUIEREN A TRAVÉS DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.
- D) QUE CUENTA CON LAS FACULTADES LEGALES SUFICIENTES PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 49 DEL ESTATUTO ORGÁNICO DE FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL, FORESTAL Y PESQUERO Y ACREDITA SU PERSONALIDAD CON EL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 134,902, LIBRO 2214, DE FECHA 18 DE ABRIL DE 2017, OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. AMANDO MASTACHI AGUARIO, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 121 DE LA CIUDAD DE MÉXICO, INSCRITO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS (REPODE) BAJO EL FOLIO NÚMERO 7-7-27042017-134008 DE FECHA 27 DE ABRIL DE 2017, LAS CUALES NO LE HAN SIDO REVOCADAS O LIMITADAS EN FORMA ALGUNA HASTA LA FECHA.
- E) QUE EL PRESENTE CONTRATO SE ADJUDICÓ A “**EL PROVEEDOR**” MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE CARÁCTER NACIONAL ELECTRÓNICA No. IA-006HAN001-E94-2018, PREVISTA EN LOS ARTÍCULOS 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 26 FRACCIÓN II, 26 BIS. FRACCIÓN II, 28 FRACCIÓN I Y 46 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR.
- F) QUE SEÑALA COMO SU DOMICILIO PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, EL UBICADO EN AGRARISMO 227, QUINTO PISO, COLONIA ESCANDÓN, C.P. 11800, CIUDAD DE MÉXICO.
- G) QUE SE ENCUENTRA INSCRITA EN EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES BAJO LA CLAVE FRU021226V91.
- H) QUE CUENTA CON LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PARA HACER FRENTE A LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO, CORRESPONDIENTES A LA PARTIDA PRESUPUESTAL NÚMERO 27101 “VESTUARIO Y UNIFORMES”, AUTORIZADA POR LA GERENCIA DE PRESUPUESTO MEDIANTE SUFICIENCIA PRESUPUESTAL BAJO EL FOLIO NÚMERO GP-141-2018, DE FECHA 18 DE MAYO DE 2018.
- I) QUE ADEMÁS COMPARECE A LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO EN SU CALIDAD DE DIRECTOR EJECUTIVO DE RECURSOS HUMANOS, POR SER EL TITULAR DEL ÁREA REQUIRENTE DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO. ÉSTA RESPONSABILIDAD QUEDARÁ A CARGO DEL SERVIDOR PÚBLICO QUE SUSTITUYA A LA PERSONA ANTERIORMENTE SEÑALADA.

CONTRATO No. I-DERH-27101-056-18

J) QUE EL LIC. **FERNANDO PÉREZ GUERRERO**, COMPARECE A LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO EN SU CALIDAD DE **GERENTE DE ORGANIZACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL**, DEPENDIENTE DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE RECURSOS HUMANOS, POR SER EL TITULAR DEL ÁREA RESPONSABLE DE ADMINISTRAR Y VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO EN **"LA FINANCIERA"**. ÉSTA RESPONSABILIDAD QUEDARÁ A CARGO DEL SERVIDOR PÚBLICO QUE SUSTITUYA A LA PERSONA ANTERIORMENTE SEÑALADA.

II.- DECLARA "EL PROVEEDOR" A TRAVÉS DE SU APODERADA LEGAL BAJO FORMAL PROTESTA DE DECIR VERDAD:

A) QUE ES UNA SOCIEDAD MERCANTIL DEBIDAMENTE CONSTITUIDA, DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, ACREDITANDO SU EXISTENCIA LEGAL MEDIANTE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 52,428, DE FECHA 04 DE FEBRERO DE 1987, OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. JOAQUÍN TALAVERA SÁNCHEZ, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 50 DEL ENTONCES DISTRITO FEDERAL, HOY CIUDAD DE MÉXICO; E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO DEL ENTONCES DISTRITO FEDERAL, HOY CIUDAD DE MÉXICO, BAJO EL FOLIO MERCANTIL NÚMERO 95,825, DE FECHA 14 DE ABRIL DE 1987.

B) QUE LA SOCIEDAD TIENE COMO OBJETO, REALIZAR ENTRE OTRAS ACTIVIDADES LAS SIGUIENTES: 3. FABRICACIÓN, DISTRIBUCIÓN, REPRESENTACIÓN, COMPRA-VENTA, IMPORTACIÓN, EXPORTACIÓN, MAQUILA, COMISIÓN, CONFECCIÓN Y EL COMERCIO EN GENERAL DE TODA CLASE DE TELAS ELÁSTICAS, RÍGIDAS, PASAMANERÍA, Y TODA CLASE DE ARTÍCULOS RELACIONADOS CON LA INDUSTRIA DEL TEJIDO Y TRENZADO DE PASAMANERÍA, ASÍ COMO LA CONFECCIÓN Y EL COMERCIO EN GENERAL DE TODO GENERO DE ROPA PARA CABALLEROS, DAMAS E INFANTILES.

C) QUE CUENTA CON LAS FACULTADES LEGALES NECESARIAS Y SUFICIENTES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONTRATO Y ADQUIRIR EN NOMBRE DE SU PODERDANTE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE EN EL MISMO SE ESTIPULAN, Y ACREDITA SU PERSONALIDAD EN LOS TÉRMINOS DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 25,387, DE FECHA 23 DE FEBRERO DE 2017, OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. JESÚS RODRÍGUEZ ESPINOSA, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 220 DEL ENTONCES DISTRITO FEDERAL, HOY CIUDAD DE MÉXICO. LAS CUALES NO LE HAN SIDO MODIFICADAS, REVOCADAS O LIMITADAS EN FORMA ALGUNA HASTA LA FECHA.

D) QUE SE ENCUENTRA INSCRITA EN EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES BAJO LA CLAVE UNI8702041PA.

E) QUE SEÑALA COMO SU DOMICILIO PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, EL UBICADO EN CALLE PITÁGORAS NÚMERO 31, COLONIA



CONTRATO No. I-DERH-27101-056-18

DEL VALLE, C.P. 03100, DELEGACIÓN BENITO JUÁREZ, CIUDAD DE MÉXICO.

- F) QUE NO RESULTAN APLICABLES A SU PODERDANTE O A CUALQUIERA DE SUS SOCIOS O MIEMBROS, LAS RESTRICCIONES ESTABLECIDAS EN LOS ARTÍCULOS 50 Y 60 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y DE LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS O, EN SU CASO, EN LA NORMATIVIDAD VIGENTE APLICABLE.
- G) QUE MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 27 DE JULIO DE 2018, “**EL PROVEEDOR**” MANIFESTÓ BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, SER UNA EMPRESA **MEDIANA**, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA FRACCIÓN III DEL ARTÍCULO 3 DE LA LEY PARA EL DESARROLLO DE LA COMPETITIVIDAD DE LA MICRO, PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA, Y DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECE LA ESTRATIFICACIÓN DE LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN CON FECHA 30 DE JUNIO DE 2009.
- H) QUE HA PRESENTADO A “**LA FINANCIERA**” LA CONSTANCIA VIGENTE DE SITUACIÓN FISCAL SIN ADEUDOS, EMITIDA POR EL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), EN CUMPLIMIENTO A LO PREVISTO AL ARTÍCULO 32-D DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, LA MISCELÁNEA FISCAL APLICABLE AL CASO EN PARTICULAR Y EL ACUERDO DEL H. CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS PARA LA OBTENCIÓN DE LA CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL EN MATERIA DE APORTACIONES PATRONALES Y ENTERO DE DESCUENTOS, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL DÍA 28 DE JUNIO DE 2017.
- I) QUE PARA LOS EFECTOS DE LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 32-D DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, HA PRESENTADO A “**LA FINANCIERA**” EL DOCUMENTO VIGENTE EXPEDIDO POR EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA (SAT) EN EL QUE SE EMITE OPINIÓN POSITIVA SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES PREVISTA EN LA REGLA 2.1.31. DE LA RESOLUCIÓN MISCELÁNEA FISCAL PARA 2018 PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL DÍA 22 DE DICIEMBRE DE 2017. ASIMISMO, EXHIBIÓ A “**LA FINANCIERA**” DOCUMENTO VIGENTE EXPEDIDO POR EL SAT A NOMBRE DE LA EMPRESA “DESARROLLO LOBATOR, S.A. DE C.V.” DE QUIEN SE EMITE OPINIÓN POSITIVA SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES.
- J) PARA EL CUMPLIMIENTO DE LO PREVISTO EN LOS ACUERDOS ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR Y SU ANEXO ÚNICO PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN CON FECHA 27 DE FEBRERO DE 2015 Y ACDO.SA1.HCT.250315/62.P.DJ PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA

CONTRATO No. I-DERH-27101-056-18

FEDERACIÓN CON FECHA 03 DE ABRIL DE 2015, PRESENTA DOCUMENTO EMITIDO POR EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS), EN EL QUE SE ESTABLECE QUE SU REGISTRO PATRONAL SE ENCUENTRA DADO DE BAJA, POR LO QUE NO SE PUEDE EMITIR OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL. ASIMISMO, HA MANIFESTADO A **“LA FINANCIERA”** QUE NO CUENTA CON TRABAJADORES DADOS DE ALTA ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS) TODA VEZ QUE CONTRATA DICHOS SERVICIOS A TRAVÉS DE LA EMPRESA **“DESARROLLO LOBATOR, S.A. DE C.V.”**, DE QUIEN PRESENTA OPINIÓN POSITIVA DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL.

- K) QUE TODA LA DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN QUE HA ENTREGADO A **“LA FINANCIERA”** PARA EL ANÁLISIS Y ESTUDIO DE OTORGAMIENTO DE ESTE CONTRATO, ES CORRECTA Y VERDADERA.
- L) QUE LOS BIENES MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO LOS SUMINISTRARÁ DE MANERA INDEPENDIENTE Y CON RECURSOS PROPIOS, AJENOS A **“LA FINANCIERA”**, POR LO QUE RECONOCE QUE EL PRESENTE INSTRUMENTO CONSTITUYE EXCLUSIVAMENTE LA ADQUISICIÓN Y SUMINISTRO DE BIENES Y DE NINGUNA MANERA GENERA DERECHOS DE CARÁCTER LABORAL.

III.- DECLARACIÓN DE “LAS PARTES”:

QUE DE ACUERDO CON LAS ANTERIORES DECLARACIONES, **“LAS PARTES”** SE RECONOCEN LA PERSONALIDAD JURÍDICA Y LA CAPACIDAD LEGAL QUE OSTENTAN Y QUE ES SU VOLUNTAD CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO, EL CUAL NO SE ENCUENTRA AFECTADO POR DOLO, MALA FE, ERROR O CUALQUIER OTRO VICIO DEL CONSENTIMIENTO QUE PUDIERA AFECTARLO DE INEXISTENCIA O NULIDAD, SUJETANDO SUS DERECHOS Y OBLIGACIONES AL CONTENIDO DE LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- EN TÉRMINOS Y CONDICIONES DEL PRESENTE CONTRATO **“EL PROVEEDOR”** SE OBLIGA A ENTREGAR A **“LA FINANCIERA”** LOS BIENES ADQUIRIDOS CORRESPONDIENTES A UNIFORMES PARA EL PERSONAL TÉCNICO OPERATIVO DE LA FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL, FORESTAL Y PESQUERO A NIVEL NACIONAL, ESPECÍFICAMENTE LOS CORRESPONDIENTES A LA **PARTIDA 3 Y PARTIDA 4**, EN ADELANTE **“LOS BIENES”**, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LAS BASES DE LA CONVOCATORIA A LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE CARÁCTER NACIONAL ELECTRÓNICA No. IA-006HAN001-E94-2018, SU JUNTA DE ACLARACIONES Y SU ACTA DE FALLO, DOCUMENTOS QUE SE TIENEN POR REPRODUCIDOS Y CUYOS ORIGINALES SE ENCUENTRAN EN EL EXPEDIENTE DEL



CONTRATO No. I-DERH-27101-056-18

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN, EL CUAL OBRA EN LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS DE **“LA FINANCIERA”**, Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA PROPUESTA TÉCNICA PRESENTADA POR **“EL PROVEEDOR”**, EL CUAL UNA VEZ RUBRICADO POR **“LAS PARTES”**, SE AGREGA AL PRESENTE CONTRATO COMO **ANEXOS UNO** PARA FORMAR PARTE INTEGRANTE DEL MISMO.

“EL PROVEEDOR” SE OBLIGA A SUMINISTRAR **“LOS BIENES”** MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO EN LOS DOMICILIOS Y UBICACIONES REFERIDOS Y DETALLADOS EN EL **ANEXO UNO**.

ASIMISMO **“LA FINANCIERA”** Y **“EL PROVEEDOR”** CONVIENEN EXPRESAMENTE QUE EN CASO DE DISCREPANCIA ENTRE LA CONVOCATORIA DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE CARÁCTER NACIONAL ELECTRÓNICA, SU JUNTA DE ACLARACIONES Y EL PRESENTE CONTRATO, PREVALECE LO ESTABLECIDO EN ESTÁS.

SEGUNDA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA DE LOS BIENES.- “EL PROVEEDOR” SE OBLIGA A ENTREGAR A **“LA FINANCIERA”** **“LOS BIENES”** DE ACUERDO A LOS CARACTERÍSTICAS, ESPECIFICACIONES Y PLAZOS ESTABLECIDOS EN LOS **ANEXOS UNO Y DOS**.

EL PLAZO PARA LA ENTREGA DE **“LOS BIENES”** CORRESPONDIENTES A LA **PARTIDA 3** Y **PARTIDA 4**, SERÁ DE 75 DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DEL DÍA 03 DE AGOSTO DE 2018, EN LAS DIRECCIONES INDICADAS EN EL **ANEXO UNO**, LOS CUALES SE TENDRÁN POR RECIBIDOS CUANDO ÉSTOS CUMPLAN CON TODOS Y CADA UNO DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN DICHO ANEXO A ENTERA SATISFACCIÓN DE **“LA FINANCIERA”**. DICHS ENTREGABLES SERÁN RESPONSABILIDAD Y QUEDARÁN BAJO RESGUARDO DEL ÁREA REQUERENTE DE **“LA FINANCIERA”** O DE QUIEN ESTÁ DESIGNE.

TERCERA.- PRECIO.- “LA FINANCIERA” SE OBLIGA A PAGAR A **“EL PROVEEDOR”** COMO IMPORTE TOTAL DE **“LOS BIENES”** ADQUIRIDOS LA CANTIDAD DE **\$349,100.00 (TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL CIEN PESOS 00/100 M.N.)** PARA LA **PARTIDA 3** Y LA CANTIDAD DE **\$348,790.00 (TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS NOVENTA PESOS 00/100 M.N.)** PARA LA **PARTIDA 4**, AMBAS CANTIDADES MÁS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO Y DEMÁS IMPUESTOS QUE PROCEDAN, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO PARA DICHAS PARTIDAS EN EL **ANEXO DOS**.

“EL PROVEEDOR” EXPRESA QUE EL MONTO PACTADO INCLUYE TODOS LOS COSTOS PARA LA ADECUADA ENTREGA DE **“LOS BIENES”**. EN CONSECUENCIA, **“LAS PARTES”** CONVIENEN QUE NO SE RECONOCERÁN INCREMENTOS A LOS MISMOS, POR LO QUE LOS PRECIOS UNITARIOS PERMANECERÁ FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO, POR LO QUE BAJO NINGUNA CIRCUNSTANCIA

“LA FINANCIERA” ESTARÁ OBLIGADA A CUBRIR ALGUNA SUMA ADICIONAL POR LA ENTREGA DE **“LOS BIENES”**.

CUARTA.- FORMA DE PAGO.- PARA QUE LA OBLIGACIÓN DE PAGO SE HAGA EXIGIBLE A **“LA FINANCIERA”**, **“EL PROVEEDOR”** PREVIAMENTE DEBERÁ ENTREGAR **“LOS BIENES”** A ENTERA SATISFACCIÓN DE **“LA FINANCIERA”** Y DEBERÁ CUMPLIR CON LOS SIGUIENTES REQUISITOS:

A) QUE **“EL PROVEEDOR”** ENVÍE AL ÁREA RESPONSABLE DE ADMINISTRAR Y VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO EN **“LA FINANCIERA”**, AL CORREO ELECTRÓNICO QUE PARA TAL EFECTO LE INDIQUE DICHA ÁREA, EL(LOS) COMPROBANTE(S) FISCAL(ES) DIGITAL(ES) POR INTERNET CORRESPONDIENTE(S) EN SUS VERSIONES .XML Y .PDF, EL(LOS) QUE DEBERÁ(N) DE CUMPLIR CON TODOS LOS REQUISITOS FISCALES ESTABLECIDOS EN LAS DISPOSICIONES TRIBUTARIAS APLICABLES;

B) QUE JUNTO CON EL(LOS) COMPROBANTE(S) FISCAL(ES) DIGITAL(ES) POR INTERNET REFERIDO(S), **“EL PROVEEDOR”** ANEXARÁ LA DOCUMENTACIÓN QUE ACREDITE LA OPORTUNA ENTREGA DE **“LOS BIENES”**; Y

C) QUE EL(LOS) COMPROBANTE(S) FISCAL(ES) DIGITAL(ES) POR INTERNET CORRESPONDIENTE(S) Y LA DOCUMENTACIÓN A QUE SE REFIERE EL INCISO ANTERIOR CUMPLAN CON TODOS Y CADA UNO DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL PRESENTE CONTRATO A ENTERA SATISFACCIÓN DE **“LA FINANCIERA”**, INCLUYENDO LOS ARCHIVOS ELECTRÓNICOS CON TERMINACIÓN .XML Y .PDF.

“LA FINANCIERA” SE OBLIGA A PAGAR A **“EL PROVEEDOR”** EN EL DOMICILIO SEÑALADO POR ESTÁ EN LAS DECLARACIONES DEL PRESENTE INSTRUMENTO O PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DE **“EL PROVEEDOR”** A TRAVÉS DE MEDIOS DE PAGO ELECTRÓNICO A LA CUENTA BANCARIA QUE SEÑALE EL MISMO, DICHO PAGO SE REALIZARÁ EN TÉRMINOS DE LO SEÑALADO EN EL **ANEXO UNO**, EN MONEDA NACIONAL Y DENTRO DE LOS VEINTE DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA RECEPCIÓN DE EL(LOS) COMPROBANTE(S) FISCAL(ES) DIGITAL(ES) POR INTERNET CORRESPONDIENTE(S).

EN CASO DE CORRECCIONES A EL(LOS) COMPROBANTE(S) FISCAL(ES) DIGITAL(ES) POR INTERNET, DENTRO DE LOS TRES DÍAS HÁBILES SIGUIENTES AL DE SU RECEPCIÓN, **“LA FINANCIERA”** A TRAVÉS DEL ÁREA RESPONSABLE DE ADMINISTRAR Y VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, INDICARÁ POR ESCRITO A **“EL PROVEEDOR”** LAS DEFICIENCIAS QUE DEBERÁ CORREGIR, PARA QUE UNA VEZ CORREGIDAS LO(S) PRESENTE DE NUEVA CUENTA PARA REINICIAR EL TRÁMITE DE PAGO. EL TIEMPO QUE TRANSCURRA ENTRE LA ENTREGA DEL MENCIONADO ESCRITO Y HASTA QUE **“EL PROVEEDOR”** PRESENTE LAS CORRECCIONES, NO SE COMPUTARÁ DENTRO DEL PLAZO PARA EL PAGO.



SI HUBIERE PAGOS EN EXCESO SE DEBERÁN REINTEGRAR DICHAS CANTIDADES AL DÍA SIGUIENTE A AQUEL EN QUE SE SOLICITEN, Y SE CUBRIRÁN INTERESES CONFORME AL ARTÍCULO 51 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

QUINTA.- VIGENCIA.- “EL PROVEEDOR” SE OBLIGA A ENTREGAR A “LA FINANCIERA” “LOS BIENES” OBJETO DE ESTE CONTRATO, DURANTE LA VIGENCIA DEL MISMO, QUE SERÁ A PARTIR DEL 03 DE AGOSTO DE 2018 Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2018.

LO ANTERIOR, SIN PERJUICIO DE LA FECHA DE FIRMA ESTABLECIDA EN EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 46 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

CONCLUIDO EL TÉRMINO DEL PRESENTE CONTRATO, NO PODRÁ HABER PRÓRROGA AUTOMÁTICA POR EL SIMPLE TRANSCURSO DEL TIEMPO Y TERMINARÁ SIN NECESIDAD DE DARSE AVISO ENTRE **“LAS PARTES”**.

SEXTA.- OBLIGACIONES.- ADEMÁS DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO, PARA LA ADECUADA ENTREGA DE **“LOS BIENES”**, **“EL PROVEEDOR”** SE OBLIGA A:

1. ASISTIR INDISTINTAMENTE A TODAS LAS REUNIONES A LAS QUE LO CONVOQUE **“LA FINANCIERA”** A EFECTO DE SOLUCIONAR CUALQUIER PROBLEMÁTICA QUE SE PRESENTE CON MOTIVO DE LA ENTREGA DE **“LOS BIENES”** Y OBLIGACIONES A SU CARGO Y A DAR CUMPLIMIENTO A LOS ACUERDOS QUE EN LAS MISMAS SE EMITAN.
2. PRESENTAR LA INFORMACIÓN Y/O DOCUMENTACIÓN QUE EN SU MOMENTO SE REQUIERA RELACIONADA CON EL PRESENTE CONTRATO, PARA LOS EFECTOS Y EN LOS TÉRMINOS DE LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 107 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.
3. QUE EN CASO DE QUE DERIVADO DE LA ENTREGA DE **“LOS BIENES”**, **“EL PROVEEDOR”** PROVOQUE UN DAÑO O PERJUICIO TEMPORAL O PERMANENTE A **“LA FINANCIERA”**, **“EL PROVEEDOR”** SE COMPROMETE A REPARAR EL DAÑO O PERJUICIO CAUSADO A **“LA FINANCIERA”**.

SÉPTIMA.- CALIDAD.- “EL PROVEEDOR” SE OBLIGA A ENTREGAR “LOS BIENES” CON TODA SU CAPACIDAD Y DILIGENCIA, DEBIENDO OBSERVAR Y DAR ESTRICTO CUMPLIMIENTO A TODAS Y CADA UNA DE LAS NORMAS LEGALES Y ADMINISTRATIVAS APLICABLES, MANIFESTANDO QUE CUENTA CON LOS RECURSOS MATERIALES, FINANCIEROS Y HUMANOS NECESARIOS, GARANTIZANDO CON ESTO QUE LA ENTREGA DE “LOS BIENES” OBJETO DE ESTE CONTRATO SERÁ REALIZADA



CON LA CALIDAD REQUERIDA PARA TAL EFECTO.

ASIMISMO, “EL PROVEEDOR” QUEDA OBLIGADO ANTE “LA FINANCIERA” A RESPONDER DE LA CALIDAD DE “LOS BIENES”, O CUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN EL “ANEXO UNO”, ASÍ COMO DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE INCURRA, EN LOS TÉRMINOS SEÑALADOS EN EL PRESENTE CONTRATO Y/O EN LA LEGISLACIÓN APLICABLE Y EN CASO DE QUE SE REQUIERA, “EL PROVEEDOR” SE OBLIGA A SUSTITUIR “LOS BIENES” SIN QUE IMPLIQUE SU MODIFICACIÓN, SIN COSTO ALGUNO PARA “LA FINANCIERA” A MÁS TARDAR DENTRO DEL PLAZO QUE PARA TALES EFECTOS SE SEÑALE EN LA NOTIFICACIÓN QUE REALICE “LA FINANCIERA”.

DE IGUAL MANERA “EL PROVEEDOR” SE OBLIGA ANTE “LA FINANCIERA” A RESPONDER DE LOS DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS EN LA CALIDAD DE “LOS BIENES”, ASÍ COMO DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE INCURRA, EN LOS TÉRMINOS SEÑALADOS EN EL PRESENTE CONTRATO Y/O EN LA LEGISLACIÓN APLICABLE.

OCTAVA.- RESPONSABILIDAD PROFESIONAL.- EN EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, “EL PROVEEDOR” SERÁ RESPONSABLE DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE SUFRA “LA FINANCIERA” CON MOTIVO DE SU ACTUACIÓN PROFESIONAL, TÉCNICA Y/O LABORAL EN FORMA NEGLIGENTE O DOLOSA.

“EL PROVEEDOR”, SE OBLIGA A CUBRIR A “LA FINANCIERA” LAS CANTIDADES QUE POR SU ACTUACIÓN NEGLIGENTE O DOLOSA, INCLUYENDO LA DE SUS EMPLEADOS, TENGA QUE PAGAR A “LA FINANCIERA”, SIN PERJUICIO DE QUE “LA FINANCIERA” EJERZA LAS ACCIONES LEGALES Y ADMINISTRATIVAS RELACIONADAS CON LOS ACTOS ANTES INDICADOS.

NOVENA.- FIANZA DE CUMPLIMIENTO.- PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL PRESENTE CONTRATO, “EL PROVEEDOR” EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 48 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SE OBLIGA A PRESENTAR A “LA FINANCIERA” EN UN PLAZO MÁXIMO DE 10 (DIEZ) DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FIRMA DEL PRESENTE INSTRUMENTO, UNA PÓLIZA DE FIANZA EXPEDIDA POR UNA INSTITUCIÓN DE FIANZAS AUTORIZADA PARA ELLO, POR LA CANTIDAD EQUIVALENTE AL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, MISMA QUE DEBERÁ CONSIDERAR LO SIGUIENTE:

- A) PROVENIR DE INSTITUCIÓN AFIANZADORA AUTORIZADA POR LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO.
- B) SER EXPEDIDA A FAVOR DE “LA FINANCIERA”.
- C) CONTENER LA INDICACIÓN DEL IMPORTE TOTAL GARANTIZADO CON NÚMERO Y LETRA.

CONTRATO No. I-DERH-27101-056-18

- D) LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE AL NÚMERO DE CONTRATO, SU FECHA DE FIRMA, ASÍ COMO LA ESPECIFICACIÓN DE LAS OBLIGACIONES GARANTIZADAS.
- E) NOMBRE O DENOMINACIÓN SOCIAL DE **“EL PROVEEDOR”**.
- F) DOMICILIO DE **“EL PROVEEDOR”**.
- G) QUE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO SE HARÁ EFECTIVA POR EL MONTO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA.
- H) QUE LA AFIANZADORA EXPRESAMENTE CONSIENTE EN QUE: 1) LA FIANZA SE OTORGA ATENDIENDO A TODAS LAS ESTIPULACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO; 2) PARA CANCELAR LA FIANZA, SERÁ REQUISITO CONTAR CON LA CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES; 3) LA FIANZA PERMANECERÁ VIGENTE DURANTE EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN QUE GARANTICE Y CONTINUARÁ VIGENTE EN CASO DE QUE SE OTORQUE PRÓRROGA AL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, ASÍ COMO DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES O DE LOS JUICIOS QUE SE INTERPONGAN Y HASTA QUE SE DICTE RESOLUCIÓN DEFINITIVA QUE QUEDE FIRME; 4) LA AFIANZADORA ACEPTA EXPRESAMENTE SOMETERSE A LOS PROCEDIMIENTOS DE EJECUCIÓN PREVISTOS EN LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS PARA LA EFECTIVIDAD DE LAS FIANZAS, AÚN PARA EL CASO DE QUE PROCEDA EL COBRO DE INDEMNIZACIÓN POR MORA, CON MOTIVO DEL PAGO EXTEMPORÁNEO DEL IMPORTE DE LA PÓLIZA DE FIANZA REQUERIDA; 5) PAGARÁ A **“LA FINANCIERA”** LA CANTIDAD GARANTIZADA, O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYA APLICADO A **“EL PROVEEDOR”** LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO; 6) QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DE **“EL PROVEEDOR”**, PODRÁ RECLAMARSE EL PAGO DE LA FIANZA POR CUALQUIERA DE LOS PROCEDIMIENTOS ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 279, 280 Y 282 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, O BIEN A TRAVÉS DEL ARTÍCULO 63 DE LA LEY DE PROTECCIÓN Y DEFENSA DE LOS USUARIOS DE SERVICIOS FINANCIEROS.

EN EL SUPUESTO DE QUE EL MONTO, PLAZO O VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO SE MODIFIQUE, **“EL PROVEEDOR”** SE OBLIGA A MANTENER LA FIANZA EN EL PORCENTAJE IGUAL AL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL MISMO.

DÉCIMA.- GARANTÍA DE LOS BIENES.- **“EL PROVEEDOR”** DEBERÁ ENTREGAR JUNTO CON **“LOS BIENES”**, UNA GARANTÍA DE FABRICACIÓN, MISMA QUE ESTARÁ VIGENTE DURANTE UN PLAZO DE AL MENOS 3 (TRES) MESES, CONTRA DEFECTOS DE FABRICACIÓN O CUALQUIER DAÑO QUE PRESENTEN, LA CUAL DEBERÁ ENTREGAR A **“LA FINANCIERA”** POR ESCRITO EN PAPEL MEMBRETADO, DEBIDAMENTE FIRMADA POR EL APODERADO LEGAL DE ÉSTE, MISMA QUE DEBERÁ CUBRIR LOS ASPECTOS ESTABLECIDOS EN EL **ANEXO UNO**.



CONTRATO No. I-DERH-27101-056-18

DÉCIMA PRIMERA.- PENA CONVENCIONAL.- PARA EL CASO EN QUE **“EL PROVEEDOR”** SE ATRASE EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS FECHAS PACTADAS PARA LA ENTREGA DE **“LOS BIENES”** DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO, SE APLICARÁ UNA PENA CONVENCIONAL DEL **1% (UNO POR CIENTO)** DEL IMPORTE TOTAL DEL MONTO DE **“LOS BIENES”** NO ENTREGADOS POR CADA DÍA NATURAL DE ATRASO Y HASTA LA ENTERA SATISFACCIÓN DE **“LA FINANCIERA”**, DE ACUERDO A LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES ESTIPULADOS EN EL **ANEXO UNO**.

EN EL SUPUESTO DE QUE **“LA FINANCIERA”** HAGA EFECTIVAS PENAS CONVENCIONALES QUE EXCEDAN LA CANTIDAD DEL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO CORRESPONDIENTE A CADA PARTIDA, SE INICIARÁ EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA PREVISTO EN LA CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA DEL PRESENTE CONTRATO.

“EL PROVEEDOR” ACEPTA QUE EL IMPORTE DE LAS SANCIONES A QUE SE REFIERE LA PRESENTE CLÁUSULA, SEA DEDUCIDO POR **“LA FINANCIERA”** DIRECTAMENTE DE LOS RECURSOS QUE AMPARE EL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET RESPECTIVO, POR LO QUE LOS PAGOS QUEDARÁN CONDICIONADOS, PROPORCIONALMENTE, AL PAGO QUE **“EL PROVEEDOR”** DEBA EFECTUAR, EN SU CASO, POR CONCEPTO DE PENAS CONVENCIONALES, EN EL ENTENDIDO DE QUE SI EL CONTRATO ES RESCINDIDO NO PROCEDERÁ EL COBRO DE DICHAS PENAS NI LA CONTABILIZACIÓN DE LAS MISMAS AL HACER EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

DÉCIMA SEGUNDA.- DEDUCCIONES.- **“LA FINANCIERA”** APLICARÁ DEDUCCIONES AL PAGO DE **“LOS BIENES”** EN CASO DE INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFICIENTE EN QUE PUDIERA INCURRIR **“EL PROVEEDOR”** EN LA ENTREGA DE LOS MISMOS, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL PRESENTE CONTRATO Y SUS ANEXOS.

LA DEDUCCIÓN QUE SE APLICARÁ SERÁ DEL **3% (TRES POR CIENTO)** SOBRE EL MONTO DE **“LOS BIENES”** ENTREGADOS PARCIAL O DEFICIENTEMENTE.

DICHAS DEDUCCIONES SE REALIZARÁN A VALOR FACTURA, EN EL PAGO QUE SE ENCUENTRE EN TRÁMITE O BIEN EN EL SIGUIENTE PAGO. EN EL CASO DE NO EXISTIR PAGOS PENDIENTES, LA DEDUCCIÓN SE APLICARÁ SOBRE LA GARANTÍA.

“EL PROVEEDOR” ACEPTA QUE EL IMPORTE DE LAS SANCIONES A QUE SE REFIERE LA PRESENTE CLÁUSULA, PUEDE SER DEDUCIDO POR **“LA FINANCIERA”** DIRECTAMENTE DE LOS RECURSOS QUE AMPARE EL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET RESPECTIVO, POR LO QUE LOS PAGOS QUEDARÁN CONDICIONADOS, PROPORCIONALMENTE AL PAGO QUE **“EL PROVEEDOR”** DEBA EFECTUAR, EN SU CASO, POR CONCEPTO DE DEDUCCIONES, EN EL ENTENDIDO DE QUE EN EL SUPUESTO DE QUE SEA RESCINDIDO EL CONTRATO, NO PROCEDERÁ EL COBRO DE DICHAS DEDUCCIONES.



CONTRATO No. I-DERH-27101-056-18

PROCEDERÁ LA RESCISIÓN DEL CONTRATO RESPECTIVO, CUANDO LA SUMA DEL IMPORTE TOTAL DE LAS DEDUCCIONES APLICADAS A **“EL PROVEEDOR”** CORRESPONDAN AL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL DEL PRESENTE CONTRATO CORRESPONDIENTE A CADA PARTIDA.

LAS DEDUCCIONES ECONÓMICAS SE APLICARÁN SOBRE LA CANTIDAD INDICADA SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

LA NOTIFICACIÓN Y CÁLCULO DE LAS DEDUCCIONES CORRESPONDIENTES LA REALIZARÁ EL ÁREA REQUERENTE Y/O ADMINISTRADORA DE **“LOS BIENES”** OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.

DÉCIMA TERCERA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.- “LA FINANCIERA” PODRÁ DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL CONTRATO CUANDO:

- A) CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL;
- B) POR CAUSAS JUSTIFICADAS SE EXTINGA LA NECESIDAD DE REQUERIR **“LOS BIENES”** QUE POR ESTE MEDIO SE CONTRATAN, Y SE DEMUESTRE QUE DE CONTINUAR CON EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS, SE OCASIONARÍA ALGÚN DAÑO O PERJUICIO A **“LA FINANCIERA”**;
- C) **“EL PROVEEDOR”** SEA EMPLAZADO A HUELGA O SE LE PRESENTE CUALQUIER CONFLICTO DE CARÁCTER LABORAL QUE AFECTE DIRECTAMENTE EL PRESENTE CONTRATO, O
- D) SE DETERMINE LA NULIDAD DE LOS ACTOS QUE DIERON ORIGEN AL CONTRATO, CON MOTIVO DE LA RESOLUCIÓN DE UNA INCONFORMIDAD O INTERVENCIÓN DE OFICIO EMITIDA POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA.

EN ESTOS CASOS LA DETERMINACIÓN DE DAR POR TERMINADO DE MANERA ANTICIPADA ESTE CONTRATO, DEBERÁ ESTABLECERSE EN UN DICTAMEN DEBIDAMENTE FUNDADO Y MOTIVADO, EN DONDE SE PRECISARÁN LAS RAZONES O LAS CAUSAS JUSTIFICADAS QUE DIERON ORIGEN A LA MISMA, EN ESTOS SUPUESTOS, **“LA FINANCIERA”** PREVIA SOLICITUD POR ESCRITO REEMBOLSARÁ A **“EL PROVEEDOR”** LOS GASTOS NO RECUPERABLES EN QUE HAYA INCURRIDO, DICHO PAGO SERÁ PROCEDENTE CUANDO LOS GASTOS SEAN RAZONABLES, ESTÉN DEBIDAMENTE COMPROBADOS, Y SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO, LIMITÁNDOSE SEGÚN CORRESPONDA A LOS CONCEPTOS ESTABLECIDOS EN LA FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO 102 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

EN CASO DE TERMINACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, **“EL PROVEEDOR”** ENTREGARÁ A **“LA FINANCIERA”** TODA LA DOCUMENTACIÓN QUE SE LE HAYA



ENTREGADO, EN EL IMPROPRORROGABLE TÉRMINO DE DIEZ DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DEL MOMENTO EN QUE **"LA FINANCIERA"** COMUNIQUE POR ESCRITO LA TERMINACIÓN.

DÉCIMA CUARTA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA.- EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DE **"EL PROVEEDOR"** A LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE CONTRATO, **"LA FINANCIERA"** PODRÁ INICIAR EN CUALQUIER MOMENTO DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO, EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN PREVISTO EN LA PRESENTE CLÁUSULA, CONFORME A LO SIGUIENTE:

- A) SE INICIARÁ A PARTIR DE QUE A **"EL PROVEEDOR"** LE SEA COMUNICADO POR ESCRITO EL INCUMPLIMIENTO EN QUE HAYA INCURRIDO, PARA QUE EN UN TÉRMINO DE CINCO DÍAS HÁBILES EXPONGA LO QUE A SU DERECHO CONVENGA Y APORTE, EN SU CASO, LAS PRUEBAS QUE ESTIME PERTINENTES;
- B) TRANSCURRIDO EL TÉRMINO A QUE SE REFIERE EL INCISO ANTERIOR, **"LA FINANCIERA"** CONTARÁ CON UN PLAZO DE QUINCE DÍAS PARA RESOLVER, CONSIDERANDO LOS ARGUMENTOS Y PRUEBAS QUE HUBIERE HECHO VALER **"EL PROVEEDOR"**; LA DETERMINACIÓN DE DAR O NO POR RESCINDIDO EL CONTRATO DEBERÁ SER ESTABLECIDA EN UN DICTAMEN DEBIDAMENTE FUNDADO, MOTIVADO Y COMUNICADA A **"EL PROVEEDOR"**; DENTRO DE DICHO PLAZO; Y
- C) CUANDO SE RESCINDA EL CONTRATO SE FORMULARÁ Y NOTIFICARÁ EL FINIQUITO CORRESPONDIENTE A **"EL PROVEEDOR"**, DENTRO DE LOS VEINTE DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA EN QUE SE NOTIFIQUE LA RESCISIÓN, A EFECTO DE HACER CONSTAR LOS PAGOS QUE DEBA EFECTUAR **"LA FINANCIERA"** Y DEMÁS CIRCUNSTANCIAS DEL CASO POR CONCEPTO DE **"LOS BIENES"** ENTREGADOS HASTA EL MOMENTO DE LA RESCISIÓN.

"LA FINANCIERA" BAJO SU RESPONSABILIDAD, PODRÁ SUSPENDER EL TRÁMITE DEL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN CUANDO DURANTE EL PROCEDIMIENTO SE HUBIERE INICIADO UN PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN RESPECTO DEL PRESENTE CONTRATO.

SI PREVIAMENTE A LA DETERMINACIÓN DE DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO, SE ENTREGAN **"LOS BIENES"**, EL PROCEDIMIENTO INICIADO QUEDARÁ SIN EFECTO, PREVIA ACEPTACIÓN Y VERIFICACIÓN DE **"LA FINANCIERA"** DE QUE CONTINÚA VIGENTE LA NECESIDAD DE LOS MISMOS, APLICANDO EN SU CASO, LAS PENAS CONVENCIONALES CORRESPONDIENTES.

"LA FINANCIERA" A SU JUICIO Y BAJO SU RESPONSABILIDAD, PODRÁ DETERMINAR NO DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO, CUANDO DURANTE EL PROCEDIMIENTO SE ADVIERTA QUE LA RESCISIÓN DEL CONTRATO PUDIERA OCASIONAR ALGÚN DAÑO O AFECTACIÓN A LAS FUNCIONES QUE TIENE ENCOMENDADAS. EN ESTE

CONTRATO No. I-DERH-27101-056-18

SUPUESTO, DEBERÁ ELABORAR UN DICTAMEN EN EL CUAL, JUSTIFIQUE QUE LOS IMPACTOS ECONÓMICOS O DE OPERACIÓN QUE SE OCASIONARÍAN CON LA RESCISIÓN DEL CONTRATO RESULTARÍAN MÁS INCONVENIENTES.

AL NO DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO, “**LA FINANCIERA**” ESTABLECERÁ CON “**EL PROVEEDOR**” OTRO PLAZO QUE LE PERMITA SUBSANAR EL INCUMPLIMIENTO QUE HUBIERE MOTIVADO EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO. EL CONVENIO MODIFICATORIO QUE AL EFECTO SE CELEBRE DEBERÁ ATENDER A LAS CONDICIONES PREVISTAS POR LOS DOS ÚLTIMOS PÁRRAFOS DEL ARTÍCULO 52 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

LA SUSPENSIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN O LA DETERMINACIÓN DE NO DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO EN LOS SUPUESTOS ANTES MENCIONADOS, ASÍ COMO LA FIJACIÓN DEL PLAZO PARA SUBSANAR EL INCUMPLIMIENTO DE “**EL PROVEEDOR**”, SERÁ RESPONSABILIDAD DEL ÁREA REQUIRENTE, DEBIENDO QUEDAR ASENTADO DICHO PLAZO EN EL CONVENIO QUE RESULTE DE LA CONCILIACIÓN O EN EL CONVENIO MODIFICATORIO, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 52, PENÚLTIMO Y ÚLTIMO PÁRRAFOS, O 79, PRIMER PÁRRAFO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SEGÚN CORRESPONDA.

ASIMISMO, SERÁN CAUSAS DE RESCISIÓN DEL PRESENTE CONTRATO SIN NINGUNA RESPONSABILIDAD PARA “**LA FINANCIERA**”, SI SE ACTUALIZA ALGUNO DE LOS SIGUIENTES SUPUESTOS:

- A) SI “**EL PROVEEDOR**” NO ENTREGA “**LOS BIENES**” A “**LA FINANCIERA**” EN EL PLAZO Y BAJO LAS CONDICIONES ESTIPULADAS EN LA CONVOCATORIA A LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE CARÁCTER NACIONAL ELECTRÓNICA, ASÍ COMO EN EL PRESENTE CONTRATO Y SUS ANEXOS.
- B) SI “**EL PROVEEDOR**” SUSPENDE INJUSTIFICADAMENTE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL CONTRATO Y SUS ANEXOS;
- C) POR CUALQUIER CAUSA “**EL PROVEEDOR**” DEJA DE TENER LA CAPACIDAD TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, ECONÓMICA Y HUMANA PARA DAR CUMPLIMIENTO AL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO;
- D) SI “**EL PROVEEDOR**” TRANSFIERE TOTAL O PARCIALMENTE, BAJO CUALQUIER TÍTULO, LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO, CON EXCEPCIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO, EN CUYO CASO DEBERÁ CONTAR CON LA CONFORMIDAD PREVIA DE “**LA FINANCIERA**”;
- E) SI “**EL PROVEEDOR**” PROPORCIONA INFORMACIÓN FALSA O ACTÚA CON DOLO Y MALA FE, EN EL PROCESO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE CARÁCTER NACIONAL ELECTRÓNICA, EN LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO O DURANTE SU VIGENCIA.
- F) POR FALSEDAD EN LAS MANIFESTACIONES INDICADAS EN EL CAPÍTULO DE DECLARACIONES Y CLÁUSULAS DEL PRESENTE CONTRATO POR PARTE DE “**EL PROVEEDOR**”.
- G) SI TRANSCURRIDO EL PLAZO ADICIONAL QUE SE LE CONCEDIERA PARA



CONTRATO No. I-DERH-27101-056-18

CORREGIR LAS CAUSAS QUE HUBIERAN ORIGINADO EL RECHAZO DE “LOS BIENES”, “EL PROVEEDOR” NO EFECTUARÁ LAS RECTIFICACIONES.

H) POR MANIFESTACIONES DE NATURALEZA LABORAL REALIZADAS, POR CUALQUIER MEDIO, POR EL PERSONAL DE “EL PROVEEDOR” EN LAS INSTALACIONES DE “LA FINANCIERA” QUE AFECTEN O IMPACTEN EL PRESENTE CONTRATO O LAS OPERACIONES QUE REALIZA “LA FINANCIERA”.

I) SI “EL PROVEEDOR” NIEGA A “LA FINANCIERA” O A QUIENES ESTÉN FACULTADOS POR ELLA, LAS FACILIDADES PARA LA SUPERVISIÓN EN LA ENTREGA DE “LOS BIENES”.

J) SI “EL PROVEEDOR” ENTREGA “LOS BIENES” DEFICIENTEMENTE O NO SE APEGA A LO ESTIPULADO EN EL PRESENTE CONTRATO Y EN SUS ANEXOS.

K) SI “EL PROVEEDOR” CONTRAVIENE LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DEL CONTRATO Y SUS ANEXOS O LAS DISPOSICIONES DE LA LEY, SU REGLAMENTO Y LOS DEMÁS ORDENAMIENTOS LEGALES QUE RESULTEN APLICABLES.

L) POR RESOLUCIÓN DE AUTORIDAD ADMINISTRATIVA O JUDICIAL, QUE DECLARE LA NULIDAD, INEXISTENCIA O TERMINACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO.

M) SI “EL PROVEEDOR” NO PROPORCIONA LA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, EN EL PLAZO ESTABLECIDO DE 10 DÍAS NATURALES A PARTIR DE LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO;

N) POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN LA CONVOCATORIA, EN EL PRESENTE CONTRATO Y SUS ANEXOS POR PARTE DE “EL PROVEEDOR”.

SI “EL PROVEEDOR” ES QUIEN DECIDE RESCINDIR EL PRESENTE CONTRATO SERÁ NECESARIO QUE ACUDA ANTE LA AUTORIDAD JUDICIAL FEDERAL Y OBTENGA LA DECLARACIÓN CORRESPONDIENTE.

EN CASO DE RESCISIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, “EL PROVEEDOR” ENTREGARÁ A “LA FINANCIERA” TODA LA DOCUMENTACIÓN QUE SE LE HAYA ENTREGADO, EN EL IMPORROGABLE TÉRMINO DE DIEZ DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DEL MOMENTO EN QUE “LA FINANCIERA” COMUNIQUE POR ESCRITO LA RESCISIÓN.

DÉCIMA QUINTA.- IMPUESTOS Y DERECHOS.- LOS IMPUESTOS Y DERECHOS QUE PROCEDAN CON MOTIVO DEL PRESENTE CONTRATO SERÁN PAGADOS POR “EL PROVEEDOR”; “LA FINANCIERA” CUBRIRÁ EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO Y DEMÁS IMPUESTOS QUE PROCEDAN, CONFORME A LA LEGISLACIÓN VIGENTE APLICABLE EN LA MATERIA.

DÉCIMA SEXTA.- DERECHOS DE AUTOR, MARCAS REGISTRADAS, PATENTES Y/O DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL.- “EL PROVEEDOR” SE OBLIGA CON “LA FINANCIERA”, A RESPONDER PERSONAL E ILIMITADAMENTE DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE PUDIERA CAUSAR A “LA FINANCIERA” O A TERCEROS, SI CON MOTIVO DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO VIOLA DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS REGISTRADAS DE TERCEROS U OTRO DERECHO DE PROPIEDAD INTELECTUAL RESERVADO, EN TAL VIRTUD, “EL PROVEEDOR” MANIFIESTA EN ESTE ACTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, NO ENCONTRARSE



CONTRATO No. I-DERH-27101-056-18

EN NINGUNO DE LOS SUPUESTOS DE INFRACCIÓN ADMINISTRATIVA Y/O DELITO, ESTABLECIDOS EN LA LEY FEDERAL DEL DERECHO DE AUTOR, LA LEY DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL, EL CÓDIGO PENAL FEDERAL Y DEMÁS NORMATIVIDAD APLICABLE.

EN CASO DE QUE SOBREVINIERA ALGUNA RECLAMACIÓN EN CONTRA DE **“LA FINANCIERA”**, POR CUALQUIERA DE LAS CAUSAS ANTES MENCIONADAS, LA ÚNICA OBLIGACIÓN DE ÉSTA, SERÁ LA DE DAR AVISO EN EL DOMICILIO PREVISTO EN ESTE INSTRUMENTO A **“EL PROVEEDOR”**, PARA QUE ÉSTE, UTILIZANDO LOS MEDIOS CORRESPONDIENTES AL CASO, GARANTICE SALVAGUARDAR A **“LA FINANCIERA”** DE CUALQUIER CONTROVERSIA, LIBERÁNDOLE DE TODA RESPONSABILIDAD DE CARÁCTER CIVIL, PENAL, MERCANTIL, ADMINISTRATIVA, FISCAL O DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE.

“EL PROVEEDOR” DEFENDERÁ A **“LA FINANCIERA”** DE CUALQUIER RECLAMACIÓN, DEMANDA O CONTROVERSIA, SACÁNDOLA EN PAZ Y A SALVO DE LA MISMA, HACIÉNDOSE CARGO DE TODOS LOS GASTOS, QUE LA AUTORIDAD CORRESPONDIENTE LE CONDENE A PAGAR MEDIANTE CUALQUIER RESOLUCIÓN (O ARREGLO AL CUAL DE SU CONSENTIMIENTO); SIEMPRE Y CUANDO **“LA FINANCIERA”** NOTIFIQUE INMEDIATAMENTE POR ESCRITO A **“EL PROVEEDOR”** DE LA CITADA RECLAMACIÓN, DEMANDA O CONTROVERSIA.

SI COMO RESULTADO DE UNA RECLAMACIÓN, DEMANDA O CONTROVERSIA DE VIOLACIÓN DE DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS REGISTRADAS DE TERCEROS U OTRO DERECHO DE PROPIEDAD INTELECTUAL RESERVADO, UN TRIBUNAL COMPETENTE PROHIBIERA EL USO DE UN PRODUCTO, **“EL PROVEEDOR”** HARÁ LOS ESFUERZOS COMERCIALMENTE RAZONABLES PARA QUE **“LA FINANCIERA”** OBTenga EL DERECHO DE CONTINUAR SU USO, O BIEN PARA REEMPLAZARLO(S) POR OTRO(S) EQUIVALENTE(S) QUE SEA(N) FUNCIONAL(ES), O MODIFICARLO(S) PARA QUE CESE LA VIOLACIÓN DE TALES DERECHOS.

ASIMISMO, EN CASO DE RECIBIR INFORMACIÓN SOBRE UNA RECLAMACIÓN, DEMANDA O CONTROVERSIA DE VIOLACIÓN DE DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS REGISTRADAS DE TERCEROS U OTRO DERECHO DE PROPIEDAD INTELECTUAL RESERVADO RELACIONADA CON UN SERVICIO, **“EL PROVEEDOR”** PODRÁ, A SU COSTO, Y SIN QUE ELLO IMPLIQUE OBLIGACIÓN ALGUNA: (I) TRATAR DE OBTENER PARA **“LA FINANCIERA”** EL DERECHO DE CONTINUAR RECIBIENDO **“LOS BIENES”** PRESUNTAMENTE OBJETO DE LA RECLAMACIÓN; (II) MODIFICAR **“LOS BIENES”** O REEMPLAZARLOS. EN ESTOS CASOS, **“LA FINANCIERA”** DEBERÁ FINALIZAR INMEDIATAMENTE EL USO DE **“LOS BIENES”**.

EN CASO DE NO REALIZARSE LAS ALTERNATIVAS ANTES CITADAS, **“LA FINANCIERA”** RESCINDIRÁ EL CONTRATO Y **“EL PROVEEDOR”** SE OBLIGA A CUBRIR LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE SE ACREDITEN.



CONTRATO No. I-DERH-27101-056-18

“LA FINANCIERA” COADYUVARÁ EN LA DEFENSA DE LA RECLAMACIÓN, DEMANDA O CONTROVERSIA, CUANDO ÉSTA SE LIMITE A LA ENTREGA DE DOCUMENTOS PÚBLICOS Y PRIVADOS, INFORMES O ALGUNA OTRA CLASE DE DICTÁMENES O PRUEBAS PERICIALES QUE TENGAN RELACIÓN CON LA RECLAMACIÓN, DEMANDA O CONTROVERSIA. **“EL PROVEEDOR”** PAGARÁ DIRECTAMENTE TODOS LOS GASTOS NECESARIOS PARA LA DEFENSA DE LAS CONTROVERSIAS DE CUALQUIER ÍNDOLE QUE SE HICIEREN. ASIMISMO, **“EL PROVEEDOR”** DEBE PAGAR A **“LA FINANCIERA”** LOS DAÑOS QUE RESULTEN DE LA SUSPENSIÓN DEL SUMINISTRO DE **“LOS BIENES”** INHERENTES A ESTE CONTRATO. DICHA RESPONSABILIDAD SE LIMITA AL MONTO TOTAL DEL CONTRATO.

DÉCIMA SÉPTIMA.- RESPONSABILIDAD LABORAL.- EL PRESENTE CONTRATO SE RIGE POR LO DISPUESTO EN LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, POR LO QUE NO EXISTE RELACIÓN DE DEPENDENCIA NI DE SUBORDINACIÓN ENTRE **“LA FINANCIERA”** Y **“EL PROVEEDOR”** Y EL PERSONAL DE ESTE ÚLTIMO. **“EL PROVEEDOR”** SE OBLIGA A ASUMIR CUALQUIER RESPONSABILIDAD POR LA CONDUCTA DEL PERSONAL QUE CONTRATE PARA CUMPLIR CON LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO ANTE **“LA FINANCIERA”** ASÍ COMO ANTE TERCEROS.

POR LO TANTO, **“EL PROVEEDOR”** ASUME EN FORMA TOTAL Y EXCLUSIVA LAS OBLIGACIONES PROPIAS DE PATRÓN RESPECTO DE CUALQUIER RELACIÓN LABORAL, QUE EL MISMO CONTRAIGA CON EL PERSONAL QUE LABORE BAJO SUS ÓRDENES O INTERVENGA O CONTRATE PARA LA ATENCIÓN DE LOS ASUNTOS ENCOMENDADOS POR **“LA FINANCIERA”**, ASÍ COMO EN LA EJECUCIÓN DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.

“EL PROVEEDOR” DECLARA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE CUENTA CON LOS ELEMENTOS PROPIOS SUFICIENTES PARA CUMPLIR CON LAS OBLIGACIONES QUE DERIVEN DE LAS RELACIONES CON SUS TRABAJADORES Y/O SUBCONTRATADOS; EN CONSECUENCIA, **“EL PROVEEDOR”** ACEPTA SER EL ÚNICO RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE LAS RELACIONES LABORALES, FISCALES, CONTRACTUALES O DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE, INCLUSO LAS DE SEGURIDAD SOCIAL E INFONAVIT, QUE PUEDAN RESULTAR DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO. POR LO TANTO, **“EL PROVEEDOR”** LIBERA DE MANERA ABSOLUTA DE TODA RESPONSABILIDAD A **“LA FINANCIERA”**, DE LAS OBLIGACIONES QUE PUDIERAN PRESENTARSE POR DICHS CONCEPTOS Y EN NINGÚN CASO SE LE PODRÁ CONSIDERAR PATRÓN SUSTITUTO Y/O PATRÓN SOLIDARIO.

IGUALMENTE, Y PARA CUALQUIER CASO NO PREVISTO, **“EL PROVEEDOR”** EXIME EXPRESAMENTE A **“LA FINANCIERA”** DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD LABORAL, CIVIL O PENAL O DE CUALQUIER OTRA ESPECIE QUE EN SU CASO PUDIERA LLEGAR A GENERARSE, RELACIONADO CON LA PRESENTE CLÁUSULA.

“EL PROVEEDOR” ACEPTA DE MANERA LIBRE Y VOLUNTARIA A NO RESERVARSE



CONTRATO No. I-DERH-27101-056-18

ACCIÓN ALGUNA EN CUALQUIER TIEMPO, EN MATERIA LABORAL, EN CONTRA DE **“LA FINANCIERA”**, YA QUE RECONOCE Y MANIFIESTA QUE NO EXISTE RELACIÓN LABORAL, CON BASE A QUE SUS ACTIVIDADES LAS REALIZAN BAJO UN CONTRATO, QUE SE RIGE AL AMPARO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y NO EL DE UNA RELACIÓN LABORAL.

PARA EL CASO DE QUE ALGUNO DE LOS TRABAJADORES Y/O SUBCONTRATADOS DE **“EL PROVEEDOR”** DEMANDE LA SOLIDARIDAD Y/O SUSTITUCIÓN PATRONAL A **“LA FINANCIERA”**, **“EL PROVEEDOR”** ACEPTA CONVENIR Y SOLUCIONAR EL ASUNTO CON SU TRABAJADOR ANTE LA AUTORIDAD LABORAL QUE CONOZCA DEL MISMO, EN UN PLAZO MÁXIMO DE VEINTE DÍAS HÁBILES SIGUIENTES AL EMPLAZAMIENTO NOTIFICADO A **“LA FINANCIERA”**, A EFECTO DE DAR FIN AL JUICIO INICIADO EN CONTRA DE **“LA FINANCIERA”**, LO QUE **“EL PROVEEDOR”** DEBERÁ COMUNICAR MEDIANTE EL INFORME DE CONCLUSIÓN DE JUICIO QUE POR ESCRITO RECIBA **“LA FINANCIERA”**, DENTRO DEL PLAZO ANTERIORMENTE INDICADO.

EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL PÁRRAFO QUE ANTECEDE, **“EL PROVEEDOR”** DEBERÁ PRESENTAR A **“LA FINANCIERA”** DENTRO DEL PLAZO DE QUINCE DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE PRESENTACIÓN DEL INFORME DE CONCLUSIÓN DE JUICIO, COPIA CERTIFICADA DEL ACUERDO O MANDAMIENTO DICTADO POR LA AUTORIDAD JURISDICCIONAL MEDIANTE EL CUAL SE TIENE POR CONCLUIDO EL JUICIO Y EN CONSECUENCIA, SE ORDENA EL ARCHIVO DEL ASUNTO POR ENCONTRARSE TOTAL Y DEFINITIVAMENTE CONCLUIDO.

EN EL SUPUESTO DE QUE **“EL PROVEEDOR”** DECIDA CONTINUAR CON EL TRÁMITE DEL JUICIO, DEBERÁ EXHIBIR DENTRO DEL PLAZO DE VEINTE DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE EMPLAZAMIENTO DE **“LA FINANCIERA”**, COPIA CERTIFICADA DEL ACUERDO EN EL QUE CONSTE EL DESISTIMIENTO EXPRESO DEL TRABAJADOR DEMANDANTE RESPECTO DE **“LA FINANCIERA”**, PARA CON ELLO DEJARLA FUERA DE LA CONTROVERSIJA JURISDICCIONAL.

EN CASO DE QUE **“EL PROVEEDOR”** OMITA CUMPLIR CON LOS COMPROMISOS PRECISADOS EN LOS PÁRRAFOS ANTERIORES DENTRO DE LOS PLAZOS ESTABLECIDOS PARA TAL EFECTO, **“LA FINANCIERA”** CUANDO AÚN EXISTAN PAGOS PENDIENTES POR REALIZAR, PROCEDERÁ A CONCILIAR Y CONVENIR EL JUICIO CORRESPONDIENTE CON EL TRABAJADOR DEMANDANTE ANTE LA AUTORIDAD LABORAL COMPETENTE. EN CONSECUENCIA, SI **“LA FINANCIERA”** REALIZA ALGÚN PAGO PARA CONCLUIR EL ASUNTO, **“EL PROVEEDOR”** ACEPTA QUE **“LA FINANCIERA”** EFECTÚE EL DESCUENTO DE LAS CANTIDADES EROGADAS PARA SOLUCIONAR EL CONFLICTO, REALIZÁNDOSE DICHO DESCUENTO EN EL PAGO DEL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET QUE EXHIBA O ENVÍE **“EL PROVEEDOR”** EN TÉRMINOS DEL PRESENTE CONTRATO, CORRESPONDIENTE AL MES SIGUIENTE EN QUE HAYAN SIDO EFECTIVAMENTE REALIZADAS LAS EROGACIONES POR PARTE DE **“LA FINANCIERA”**.



DÉCIMA OCTAVA.- TRANSFERENCIA DE DERECHOS.- “EL PROVEEDOR” NO PODRÁ TRANSFERIR A FAVOR DE CUALQUIER OTRA PERSONA, LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO, CON EXCEPCIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO, EN CUYO CASO SE DEBERÁ CONTAR CON EL CONSENTIMIENTO EXPRESO POR PARTE DE **“LA FINANCIERA”**.

DÉCIMA NOVENA.- PROFESIONALISMO Y CONFIDENCIALIDAD.- “EL PROVEEDOR” SE OBLIGA A QUE TODA LA INFORMACIÓN SUMINISTRADA POR **“LA FINANCIERA”**, O A LA QUE TENGA ACCESO, SEA O NO CONFIDENCIAL O RESERVADA ES PROPIEDAD DE ESTA ÚLTIMA, POR CONSIGUIENTE LE ESTÁ EXPRESAMENTE PROHIBIDO A **“EL PROVEEDOR”** TRANSMITIR, DIVULGAR O COMERCIALIZAR TOTAL O PARCIALMENTE INFORMACIÓN CONFIDENCIAL O RESERVADA Y ESTA SERÁ MANEJADA POR **“EL PROVEEDOR”** CON CARÁCTER ESTRICTAMENTE CONFIDENCIAL O RESERVADA.

LA INFORMACIÓN Y/O DOCUMENTACIÓN A QUE TENGA ACCESO **“EL PROVEEDOR”** CONTIENE O PUEDE CONTENER INFORMACIÓN QUE SE ENCUENTRA SUJETA A AL SECRETO BANCARIO Y/O FIDUCIARIO O A CUALQUIER OTRO SECRETO ESTABLECIDO EN LAS DISPOSICIONES APLICABLES, POR LO TANTO, **“EL PROVEEDOR”** DEBERÁ GUARDAR ABSOLUTA CONFIDENCIALIDAD RESPECTO DEL CONTENIDO DE DICHS DOCUMENTOS Y/O INFORMACIÓN, EN EL SUPUESTO DE QUE **“EL PROVEEDOR”** INCUMPLA CON ESTA OBLIGACIÓN, DEBERÁ PAGAR A **“LA FINANCIERA”** DAÑOS Y PERJUICIOS QUE LE OCASIONE; ASIMISMO EN ESTE ACTO LIBERA INCONDICIONALMENTE A **“LA FINANCIERA”** DE LAS CONSECUENCIAS, OBLIGÁNDOSE A SACARLA EN PAZ Y A SALVO DE CUALESQUIERA RECLAMACIÓN QUE A ESE RESPECTO LE HICIERE CUALQUIER TERCERO A **“LA FINANCIERA”**.

“EL PROVEEDOR” ADOPTARÁ PRECAUCIONES RAZONABLES PARA PROTEGER LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL O RESERVADA DE **“LA FINANCIERA”**. COMO MÍNIMO, TALES PRECAUCIONES SERÁN TAN ESTRICTAS COMO LAS QUE CADA UNA DE **“LAS PARTES”** ADOPTA PARA PROTEGER SU PROPIA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL O RESERVADA. **“LA FINANCIERA”** COMUNICARÁ LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL O RESERVADA A **“EL PROVEEDOR”** QUE ESTE NECESITE CONOCER PARA ENTREGAR **“LOS BIENES”**, TAL COMUNICACIÓN SE HARÁ SUJETA A LAS OBLIGACIONES DE CONFIDENCIALIDAD IMPUESTAS POR EL PRESENTE CONTRATO. POR TAL MOTIVO, **“EL PROVEEDOR”** ASUME EXPRESAMENTE CUALQUIER RESPONSABILIDAD QUE SE DERIVE DEL INCUMPLIMIENTO POR PARTE DE SUS RESPECTIVOS EMPLEADOS A LAS OBLIGACIONES DE CONFIDENCIALIDAD DESCRITAS EN EL PRESENTE CONTRATO. CUANDO LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL O RESERVADA YA NO SEA NECESARIA, **“EL PROVEEDOR”** LA DEVOLVERÁ A **“LA FINANCIERA”** O LA DESTRUIRÁ, SI ESTA ASÍ LO SOLICITARA.

“EL PROVEEDOR” NOTIFICARÁ INMEDIATAMENTE A **“LA FINANCIERA”** EN CASO DE DESCUBRIR UN USO, REVELACIÓN O DIVULGACIÓN NO AUTORIZADOS DE INFORMACIÓN CONFIDENCIAL O RESERVADA Y COOPERARÁ CON **“LA FINANCIERA”** EN FORMA RAZONABLE PARA AYUDARLA A RETOMAR POSESIÓN E IMPEDIR USOS



CONTRATO No. I-DERH-27101-056-18

NO AUTORIZADOS ADICIONALES DE SU INFORMACIÓN CONFIDENCIAL O RESERVADA.

“LA FINANCIERA” INFORMARÁ POR ESCRITO A **“EL PROVEEDOR”** CUANDO LOS CÓDIGOS, DOCUMENTOS, CONSUMIBLES Y ARCHIVOS DEBAN TENER CARÁCTER DE CONFIDENCIAL, RESPETANDO EN TODO MOMENTO LAS DISPOSICIONES EN MATERIA DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.

ASIMISMO, EN CUMPLIMIENTO A LA NORMATIVIDAD EN MATERIA DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, EL CONTENIDO DEL PRESENTE CONTRATO PODRÁ SER CONSULTADO POR CUALQUIER PERSONA FÍSICA Y/O MORAL, SIEMPRE Y CUANDO SE SUJETE A LOS PROCEDIMIENTOS ESTABLECIDOS EN DICHS ORDENAMIENTOS. SIN EMBARGO, AQUELLOS DOCUMENTOS, ARCHIVOS E INFORMACIÓN QUE **“LA FINANCIERA”** ENTREGUE A **“EL PROVEEDOR”** CON CARÁCTER DE CONFIDENCIAL, NO PODRÁN SER REVELADOS.

VIGÉSIMA.- VERIFICACIÓN DE LOS BIENES.- **“EL PROVEEDOR”** ACEPTA QUE **“LA FINANCIERA”** POR CONDUCTO DEL LIC. **FERNANDO PÉREZ GUERRERO, GERENTE DE ORGANIZACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL**, DEPENDIENTE DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE RECURSOS HUMANOS, ADMINISTRE Y VERIFIQUE EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO Y SUS ANEXOS. ÉSTA RESPONSABILIDAD QUEDARÁ DELEGADA AL SERVIDOR PÚBLICO QUE SUSTITUYA A LA PERSONA ANTERIORMENTE SEÑALADA.

ASIMISMO, **“EL PROVEEDOR”** CONSIENTE EN QUE **“LOS BIENES”** QUE POR ESTE MEDIO SE ADQUIEREN, SE TENDRÁN POR ACEPTADOS, PREVIA COMPROBACIÓN, VERIFICACIÓN Y CONFORMIDAD CON LOS MISMOS POR PARTE DEL ÁREA MENCIONADA EN EL PÁRRAFO ANTERIOR.

VIGÉSIMA PRIMERA.- MODIFICACIÓN.- CUALQUIER MODIFICACIÓN, ADICIÓN O ACLARACIÓN A LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DEL PRESENTE CONTRATO, DEBERÁ SER CONVENIDA Y MANIFESTADA PREVIAMENTE Y POR ESCRITO POR **“LAS PARTES”**.

A EFECTO DE ASEGURAR LA CONGRUENCIA DE LAS ACCIONES QUE SE LLEVEN A CABO EN EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, **“LAS PARTES”** PODRÁN CELEBRAR LOS CONVENIOS MODIFICATORIOS NECESARIOS PARA ACLARAR O PRECISAR EL CONTENIDO Y ALCANCE DE LAS CLÁUSULAS DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- CAMBIO DE DOMICILIO.- PARA EL CASO DE QUE **“LAS PARTES”** CAMBIEN LOS DOMICILIOS ESPECIFICADOS EN LAS DECLARACIONES RESPECTIVAS DE ESTE CONTRATO, DEBERÁN NOTIFICARLO POR ESCRITO A LA OTRA EN UN PLAZO QUE NO EXCEDERÁ DE CINCO DÍAS HÁBILES A PARTIR DE LA FECHA DE CAMBIO.

VIGÉSIMA TERCERA.- CONFLICTO DE INTERÉS.- “EL PROVEEDOR” MANIFIESTA EXPRESAMENTE QUE AL INICIO DE LA VIGENCIA O A LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO NO TIENE DENTRO DE SUS CLIENTES UNA PERSONA FÍSICA O MORAL CON INTERESES CONTRARIOS A LOS DE “LA FINANCIERA” QUE CONSTITUYA UN CONFLICTO DE INTERESES, “EL PROVEEDOR” SE OBLIGA A DAR AVISO POR ESCRITO A “LA FINANCIERA”, CUANDO POR CUALQUIER MOTIVO ESTUVIERE ENTERADO O SE LLEGARE A ENTERAR DE QUE EXISTE ALGÚN CONFLICTO DE INTERÉS QUE PUDIERA AFECTAR A “LA FINANCIERA”. EN CASO DE OMITIR EL AVISO EN CUESTIÓN, “LA FINANCIERA” PODRÁ DAR POR TERMINADO DE FORMA ANTICIPADA EL PRESENTE CONTRATO.

VIGÉSIMA CUARTA.- RECONOCIMIENTO CONTRACTUAL.- EL PRESENTE CONTRATO CONSTITUYE EL ACUERDO ENTRE “LAS PARTES”, EN RELACIÓN CON EL OBJETO DEL MISMO Y DEJA SIN EFECTO CUALQUIER OTRA NEGOCIACIÓN O COMUNICACIÓN ENTRE “LAS PARTES”, YA SEA VERBAL O ESCRITA REALIZADA CON ANTERIORIDAD A LA FECHA EN QUE SE FIRME EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

VIGÉSIMA QUINTA.- TÍTULO DE LAS CLÁUSULAS.- LOS TÍTULOS O ENCABEZADOS DE LAS CLÁUSULAS DE ESTE CONTRATO, SON ÚNICAMENTE PARA FACILITAR LA REFERENCIA DE LAS MISMAS, Y EN NINGÚN MOMENTO DEBERÁN DE ENTENDERSE LIMITATIVAS DEL CONTENIDO DE ÉSTAS.

VIGÉSIMA SEXTA.- CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO.- PREVIA SOLICITUD DE “EL PROVEEDOR” Y UNA VEZ CUMPLIDAS LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO A ENTERA SATISFACCIÓN DE “LA FINANCIERA”, ÉSTA POR CONDUCTO TANTO DEL ÁREA RESPONSABLE DE ADMINISTRAR Y VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO COMO POR EL TITULAR DEL ÁREA REQUERENTE PROCEDERÁN A EXTENDER LA CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO A QUE HACE REFERENCIA LA FRACCIÓN VIII DEL ARTÍCULO 81 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, PARA QUE SE DÉ INICIO A LOS TRÁMITES PARA LA CANCELACIÓN DE LA GARANTÍA CORRESPONDIENTE.

VIGÉSIMA SÉPTIMA.- SUPLETORIEDAD.- “LAS PARTES” CONVIENEN QUE EN LO NO EXPRESAMENTE PREVISTO EN ESTE CONTRATO, SERÁN APLICABLES LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SU REGLAMENTO; SUPLETORIAMENTE EL CÓDIGO CIVIL FEDERAL; LA LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO; EL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES Y DEMÁS DISPOSICIONES JURÍDICAS QUE SEAN APLICABLES.

VIGÉSIMA OCTAVA.- JURISDICCIÓN.- PARA LA INTERPRETACIÓN, APLICACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO PARA TODO LO QUE NO ESTÉ EXPRESAMENTE ESTABLECIDO EN EL MISMO, “LAS PARTES” SE SOMETEN ÚNICAMENTE A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES FEDERALES COMPETENTES EN LA CIUDAD DE MÉXICO, RENUNCIANDO AL FUERO QUE PUDIERA



CONTRATO No. I-DERH-27101-056-18

CORRESPONDERLES EN VIRTUD DE CUALQUIER OTRO DOMICILIO PRESENTE O FUTURO, O CUALQUIER OTRA CAUSA.

VIGÉSIMA NOVENA.- PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN.- “LAS PARTES” CONVIENEN QUE EN CUALQUIER MOMENTO DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO, PODRÁN PRESENTAR ANTE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA SOLICITUD DE CONCILIACIÓN, POR DESAVENENCIAS DERIVADAS DEL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO LEGAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 77, 78 Y 79 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 126, 127, 128, 129, 130, 131, 132, 133, 134, 135 Y 136 DE SU REGLAMENTO.

TRIGÉSIMA.- RELACIÓN DE ANEXOS.- “LOS BIENES” OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, SE SUJETARÁN A LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS DEL PRESENTE CONTRATO Y A LO ESTIPULADO EN LOS **ANEXOS UNO Y DOS**, QUE SON PARTE INTEGRANTE DE ESTE CONTRATO, MISMOS QUE A CONTINUACIÓN SE ENLISTAN:

“**ANEXO UNO**” PROPUESTA TÉCNICA PRESENTADA POR “**EL PROVEEDOR**”, RESPECTO DE “**LOS BIENES**” OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.

“**ANEXO DOS**” PROPUESTA ECONÓMICA PRESENTADA POR “**EL PROVEEDOR**”, RESPECTO DE “**LOS BIENES**” OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.

PREVIA LECTURA Y DEBIDAMENTE ENTERADAS “**LAS PARTES**” DEL CONTENIDO, ALCANCE Y FUERZA LEGAL DEL PRESENTE CONTRATO Y EN VIRTUD DE QUE SE AJUSTA A LA EXPRESIÓN DE SU LIBRE VOLUNTAD Y QUE SU CONSENTIMIENTO NO SE ENCUENTRA AFECTADO POR DOLO, ERROR, MALA FE NI OTROS VICIOS DE LA VOLUNTAD, LO FIRMAN Y RATIFICAN EN TODAS SUS PARTES, POR DUPLICADO, EN LA CIUDAD DE MÉXICO, A LOS 17 DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO 2018.

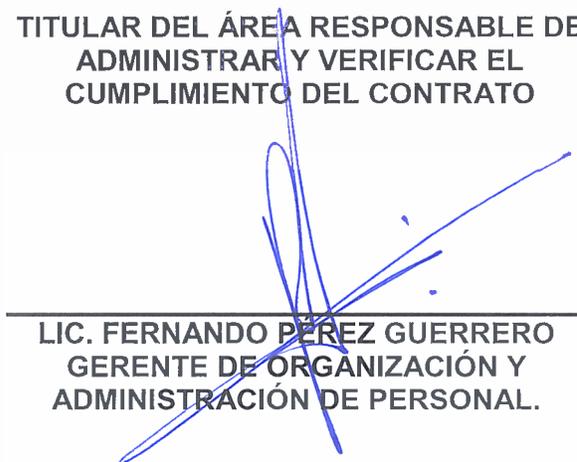
POR “LA FINANCIERA”

**TITULAR DEL ÁREA REQUERENTE DEL
CONTRATO Y APODERADO LEGAL**

**TITULAR DEL ÁREA RESPONSABLE DE
ADMINISTRAR Y VERIFICAR EL
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**



**ING. EFRAÍN SARACHO HEREDIA
DIRECTOR EJECUTIVO DE RECURSOS
HUMANOS.**



**LIC. FERNANDO PÉREZ GUERRERO
GERENTE DE ORGANIZACIÓN Y
ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL.**





CONTRATO No. I-DERH-27101-056-18

**POR “EL PROVEEDOR”
“UNITRAC, S.A. DE C.V.”**

**C. LUCÍA ARACELI ESPINOSA GALICIA
APODERADA LEGAL.**

LA PRESENTE FOJA ES PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE UNIFORMES PARA EL PERSONAL TÉCNICO OPERATIVO DE LA FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL, FORESTAL Y PESQUERO A NIVEL NACIONAL (**PARTIDA 3 Y PARTIDA 4**) No. I-DERH-27101-056-18, QUE CELEBRAN EN 24 FOJAS ÚTILES, POR UNA PARTE “LA FINANCIERA”, REPRESENTADA POR EL ING. EFRAÍN SARACHO HEREDIA, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, QUIEN OCUPA EL CARGO DE DIRECTOR EJECUTIVO DE RECURSOS HUMANOS Y POR LA OTRA PARTE, LA SOCIEDAD “UNITRAC, S.A. DE C.V.”, REPRESENTADA POR LA C. LUCÍA ARACELI ESPINOSA GALICIA, EN SU CARÁCTER DE APODERADA LEGAL, CON FECHA 17 DE AGOSTO DE 2018.

RELACIÓN DE ANEXOS

- “ANEXO UNO”** PROPUESTA TÉCNICA PRESENTADA POR **“EL PROVEEDOR”** RESPECTO DE **“LOS BIENES”** OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.
- “ANEXO DOS”** PROPUESTA ECONÓMICA PRESENTADA POR **“EL PROVEEDOR”** RESPECTO DE **“LOS BIENES”** OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.

PREVIA LECTURA Y DEBIDAMENTE ENTERADAS **“LAS PARTES”** DEL CONTENIDO, ALCANCE Y FUERZA LEGAL DEL PRESENTE CONTRATO Y EN VIRTUD DE QUE SE AJUSTA A LA EXPRESIÓN DE SU LIBRE VOLUNTAD Y QUE SU CONSENTIMIENTO NO SE ENCUENTRA AFECTADO POR DOLO, ERROR, MALA FE NI OTROS VICIOS DE LA VOLUNTAD, LO FIRMAN Y RATIFICAN EN TODAS SUS PARTES, POR DUPLICADO, EN LA CIUDAD DE MÉXICO, A LOS 17 DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO 2018.

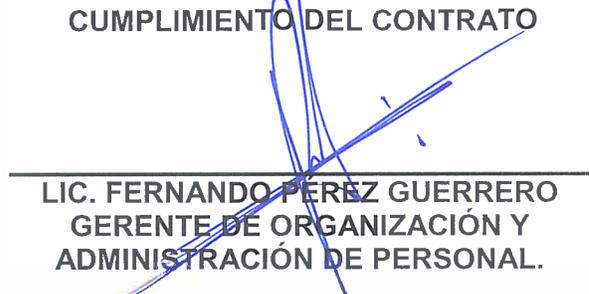
POR “LA FINANCIERA”

**TITULAR DEL ÁREA REQUERENTE DEL
CONTRATO Y APODERADO LEGAL**



ING. EFRAÍN SARACHO HEREDIA
DIRECTOR EJECUTIVO DE RECURSOS
HUMANOS.

**TITULAR DEL ÁREA RESPONSABLE DE
ADMINISTRAR Y VERIFICAR EL
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**



LIC. FERNANDO PÉREZ GUERRERO
GERENTE DE ORGANIZACIÓN Y
ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL.

**POR “EL PROVEEDOR”
“UNITRAC, S.A. DE C.V.”**



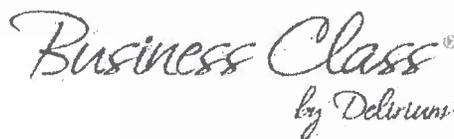
C. LUCÍA ARACELI ESPINOSA GALICIA
APODERADA LEGAL.

LA PRESENTE FOJA ES PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE UNIFORMES PARA EL PERSONAL TÉCNICO OPERATIVO DE LA FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL, FORESTAL Y PESQUERO A NIVEL NACIONAL (PARTIDA 3 Y PARTIDA 4) No. I-DERH-27101-056-18, QUE CELEBRAN EN 24 FOJAS ÚTILES, POR UNA PARTE “LA FINANCIERA”, REPRESENTADA POR EL ING. EFRAÍN SARACHO HEREDIA, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, QUIEN OCUPA EL CARGO DE DIRECTOR EJECUTIVO DE RECURSOS HUMANOS Y POR LA OTRA PARTE, LA SOCIEDAD “UNITRAC, S.A. DE C.V.”, REPRESENTADA POR LA C. LUCÍA ARACELI ESPINOSA GALICIA, EN SU CARÁCTER DE APODERADA LEGAL, CON FECHA 17 DE AGOSTO DE 2018.



CONTRATO No. I-DERH-27101-056-18

ANEXO UNO



INVITACIÓN A CUANDO MENOS
TRES PERSONAS NACIONAL
ELECTRÓNICA
No. IA-006HAN001-E94-2018
ADQUISICIÓN DE UNIFORMES
PARA EL PERSONAL TÉCNICO
OPERATIVO DE LA FINANCIERA
R.F.C. UNI8702041PA

Unitrac, S.A. de C.V.
Pitágoras 31, Col. del Valle, 03100, Ciudad de México
Teléfono: 51475000 con 7 líneas
http://www.delirium.com.mx
uniformes1@delirium.com.mx

4.2.A

PROPUESTA TÉCNICA

Ciudad de México a 27 de Julio del 2018
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
NACIONAL ELECTRÓNICA
No. IA-006HAN001-E94-2018
R.F.C. UNI-870204-1PA

DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES OBJETO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA

ANEXO TÉCNICO PARA LA ADQUISICIÓN DE UNIFORMES PARA EL PERSONAL TÉCNICO OPERATIVO DE LA FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL, FORESTAL Y PESQUERO A NIVEL NACIONAL

Adquisición de Uniformes para el personal técnico operativo

Objeto de la Contratación
Dar cumplimiento a lo establecido en la Cláusula Trigésima Primera del Contrato Colectivo de Trabajo de la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero, la cual señala que la Financiera apoyará al personal operativo que por la naturaleza de sus funciones requiera de uniformes.

I. Descripción de los Bienes objeto de la contratación	
UNIFORMES PARA CABALLEROS	
PARTIDA 1	4 Coordinados con pantalón y camisa.
PARTIDA 2	4 Coordinados con saco, camisa, pantalón y corbata.
UNIFORMES PARA DAMAS	
PARTIDA 3	Coordinado negro con saco, blusas, pantalón o falda.
PARTIDA 4	Coordinado gris jaspe con saco, blusas, pantalón o falda.

1



Business Class[®]
by Delirium[®]

Unitrac, S.A. de C.V.

Pitágoras 31, Col. del Valle, 03100, Ciudad de México
Teléfono: 51475000 con 7 líneas
http://www.delirium.com.mx
uniformes1@delirium.com.mx

INVITACIÓN A CUANDO MENOS
TRES PERSONAS NACIONAL
ELECTRÓNICA
No. IA-006HAN001-E94-2018
ADQUISICIÓN DE UNIFORMES
PARA EL PERSONAL TÉCNICO
OPERATIVO DE LA FINANCIERA
R.F.C. UNI8702041PA

UNIFORMES PARA DAMAS

PARTIDA 3

4 PIEZAS: SACO O CHALECO, PANTALÓN O FALDA Y BLUSAS

COORDINADO NEGRO CON PESPUNTE BLANCO

Opción A) Saco, Pantalón y 2 Blusas.	Opción C) Chaleco, Pantalón y 2 Blusas.
Opción B) Saco, Falda y 2 Blusas.	Opción D) Chaleco, Falda y 2 Blusas.

COORDINADO NEGRO

BLUSA GRIS MANGA LARGA	SACO NEGRO	CHALECO NEGRO	FALDA NEGRA	PANTALÓN NEGRO
390	134	61	37	158

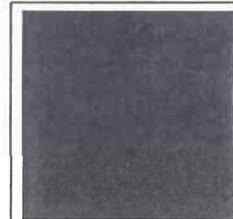
SACO COLOR NEGRO CON PESPUNTE BLANCO

Saco forrado manga larga, cuello con pespunte y solapa con detalle de bordado en combinación. Filo delantero con 2 botones, bolsa con vivo ancho de ¾". Vivos superiores, cortes en delantero y espalda. Detalle de bies en contraste de la misma tela de 384 en contorno vista/forro, bolsa de vivo para celular en interior, mangas con forro estampado.

Cuello con pespunte de carga. Centro espalda 1" costura abierta martillo de 5" para 3 botones dobladillo de 1 ½".

Forro: 100% poliéster

Prenda lavable en casa, botón adicional.



Muestra enunciativa de tela, que contiene las características mínimas y cumple con las condiciones establecidas en el presente documento

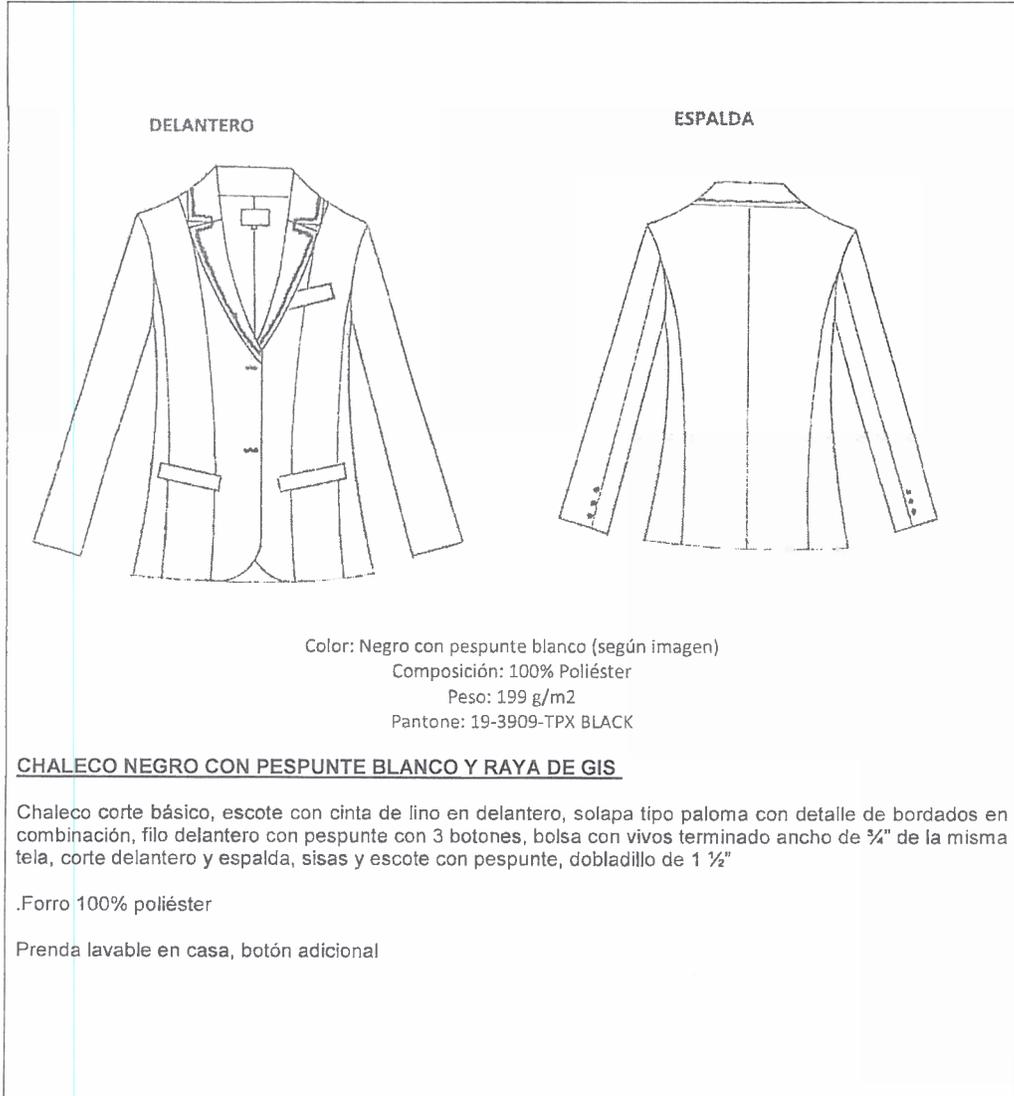
Business Class[®]
by Delirium[®]

Business Class[®]
by *Delirium*[®]

INVITACIÓN A CUANDO MENOS
TRES PERSONAS NACIONAL
ELECTRÓNICA
No. IA-006HAN001-E94-2018
ADQUISICIÓN DE UNIFORMES
PARA EL PERSONAL TÉCNICO
OPERATIVO DE LA FINANCIERA
R.F.C. UNI8702041PA

Unitrac, S.A. de C.V.

Pitágoras 31, Col. del Valle, 03100, Ciudad de México
Teléfono: 51475000 con 7 líneas
http://www.delirium.com.mx
uniformes1@delirium.com.mx



Color: Negro con pespunte blanco (según imagen)

Composición: 100% Poliéster

Peso: 199 g/m2

Pantone: 19-3909-TPX BLACK

CHALECO NEGRO CON PESPUNTE BLANCO Y RAYA DE GIS

Chaleco corte básico, escote con cinta de lino en delantero, solapa tipo paloma con detalle de bordados en combinación, filo delantero con pespunte con 3 botones, bolsa con vivos terminado ancho de 3/4" de la misma tela, corte delantero y espalda, sisas y escote con pespunte, dobladillo de 1 1/2"

.Forro 100% poliéster

Prenda lavable en casa, botón adicional

3

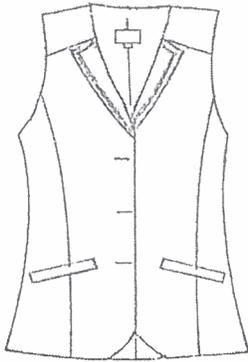
Business Class[®]
by *Delirium*[®]

Business Class[®]
by Delirium[™]

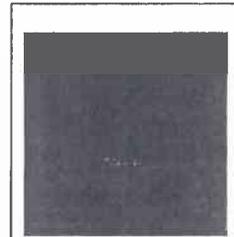
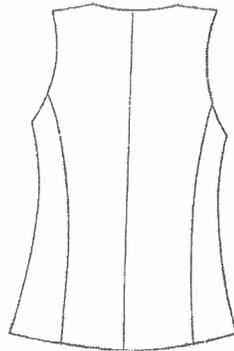
INVITACIÓN A CUANDO MENOS
TRES PERSONAS NACIONAL
ELECTRÓNICA
No. IA-006HAN001-E94-2018
ADQUISICIÓN DE UNIFORMES
PARA EL PERSONAL TÉCNICO
OPERATIVO DE LA FINANCIERA
R.F.C. UNI8702041PA

Unitrac, S.A. de C.V.
Pitágoras 31, Col. del Valle, 03100, Ciudad de México
Teléfono: 51475000 con 7 líneas
http://www.delirium.com.mx
uniformes1@delirium.com.mx

DELANTERO



ESPALDA



Muestra enunciativa
de tela, que contiene
las características
mínimas y cumple
con las condiciones
establecidas en el
presente documento

Color: Negro con respunte blanco (según imagen)
Composición: 100% Poliéster
Peso: 199 g/m2
Pantone: 19-3909-TPX BLACK

BLUSA MANGA LARGA COLOR GRIS CON ESTAMPADO DOBY BLANCO

Blusa manga larga, cuello camisero aletilla con respunte al filo 5/8" ancho. Bies tela en combinación aletilla 1/4" de lado a lado, solo en aletilla superior, aletilla inferior tela en combinación, aletilla inferior, tela en combinación. Bolsa simulando pañuelo. Respunte al filo, aletilla de 5/8" termina 1 1/8" con 6 botones ojal vertical. Pulo de 2 3/4" terminado con respunte al filo 2 botones. Pinzas terminadas, 2 tablonces en puño dobladillo de 3/8 x 3/8.

Prenda lavable en casa, botón adicional.

4

Business Class[®]
by Delirium[™]

Business Class[®]
by Delirium[™]

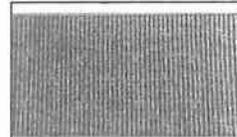
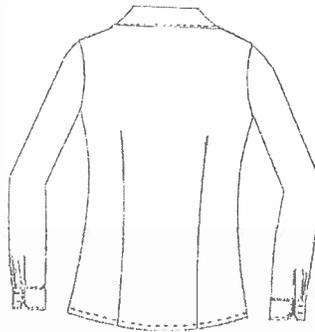
INVITACIÓN A CUANDO MENOS
TRES PERSONAS NACIONAL
ELECTRÓNICA
No. IA-006HAN001-E94-2018
ADQUISICIÓN DE UNIFORMES
PARA EL PERSONAL TÉCNICO
OPERATIVO DE LA FINANCIERA
R.F.C. UNI8702041PA

Unitrac, S.A. de C.V.
Pitágoras 31, Col. del Valle, 03100, Ciudad de México
Teléfono: 51475000 con 7 líneas
http://www.delirium.com.mx
uniformes1@delirium.com.mx

DELANTERO



ESPALDA



Muestra enunciativa
de tela, que contiene
las características
mínimas y cumple
con las condiciones
establecidas en el
presente documento

Color: Gris con estampado doby blanco (según imagen)
Composición: 50% poliéster y 50% algodón,
Peso: 98g/m2
Pantone: 19-0405 TPX BELUGA

5

Business Class[®]
by Delirium[™]

Business Class[®]
by *Delirium*[™]

INVITACIÓN A CUANDO MENOS
TRES PERSONAS NACIONAL
ELECTRÓNICA
No. IA-006HAN001-E94-2018
ADQUISICIÓN DE UNIFORMES
PARA EL PERSONAL TÉCNICO
OPERATIVO DE LA FINANCIERA
R.F.C. UN18702041PA

Unitrac, S.A. de C.V.

Pitágoras 31, Col. del Valle, 03100, Ciudad de México
Teléfono: 51475000 con 7 líneas
http://www.delirium.com.mx
uniformes1@delirium.com.mx

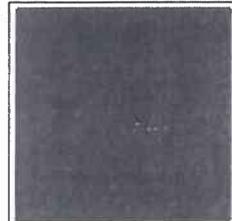
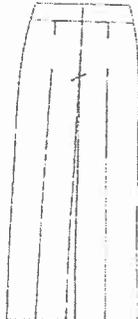
PANTALÓN COLOR NEGRO CON PESPUNTE EN PRETINA COLOR BLANCO

Pantalón recto, sin forrar, pretina angosta de 2 3/8" bordado en combinación con un botón con detalle de bordado, bastón de 1" x 4 3/4" pinzas básicas en trasero. Tiro trasero de 1 1/2" desvaneciendo a 1/2" entrepierna, cazar costura de tiro con costura de pretina y dobladillo de 2 1/4". Prenda lavable en casa, botón adicional.

DELANTERO



TRASERO



Muestra enunciativa de tela, que contiene las características mínimas y cumple con las condiciones establecidas en el presente documento

Color: Negro con pespunte blanco (según imagen)
Composición: 100% Poliéster
Peso: 199 g/m2
Pantone: 19-3909-TPX BLACK

6

Business Class[®]
by *Delirium*[™]

Business Class[®]
by Delirium[®]

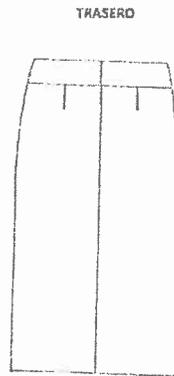
INVITACIÓN A CUANDO MENOS
TRES PERSONAS NACIONAL
ELECTRÓNICA
No. IA-006HAN001-E94-2018
ADQUISICIÓN DE UNIFORMES
PARA EL PERSONAL TÉCNICO
OPERATIVO DE LA FINANCIERA
R.F.C. UNI8702041PA

Unitrac, S.A. de C.V.

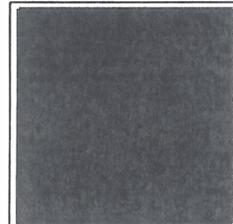
Pitágoras 31, Col. del Valle, 03100, Ciudad de México
Teléfono: 51475000 con 7 líneas
http://www.delirium.com.mx
uniformes1@delirium.com.mx

FALDA COLOR NEGRO CON PESPUNTE EN LA PRETINA COLOR BLANCO

Falda recta con forro, pretina angosta de 2 3/8" terminada con pespunte, dos botones con detalle de bordado en combinación, pinzas básicas y abertura en trasero. Doblado de 1 1/4". Pinzas terminadas de la misma longitud pretina queda una sola medida tablón encajonado.
Prenda lavable en casa, botón adicional.



TRASERO



Muestra enunciativa de tela, que contiene las características mínimas y cumple con las condiciones establecidas en el presente documento

Color: Negro con pespunte blanco (según imagen)
Composición: 100% Poliéster
Peso: 199 g/m2
Pantone: 19-3909-TPX BLACK

PARTIDA 4

4 PIEZAS: SACO O CHALECO, PANTALÓN O FALDA Y BLUSAS

COORDINADO GRIS	
Opción A) Saco, Pantalón y 2 Blusas.	Opción C) Chaleco, Pantalón y 2 Blusas.
Opción B) Saco, Falda y 2 Blusas.	Opción D) Chaleco, Falda y 2 Blusas.

COORDINADO GRIS				
BLUSA BLANCA	SACO GRIS	CHALECO GRIS	FALDA GRIS	PANTALÓN GRIS
390	133	62	38	157

Business Class[®]
by Delirium[®]

Business Class[®]
by *Delirium*[®]

INVITACIÓN A CUANDO MENOS
TRES PERSONAS NACIONAL
ELECTRÓNICA
No. IA-006HAN001-E94-2018
ADQUISICIÓN DE UNIFORMES
PARA EL PERSONAL TÉCNICO
OPERATIVO DE LA FINANCIERA
R.F.C. UNI8702041PA

Unitrac, S.A. de C.V.

Pitágoras 31, Col. del Valle, 03100, Ciudad de México
Teléfono: 51475000 con 7 líneas
http://www.delirium.com.mx
uniformes1@delirium.com.mx

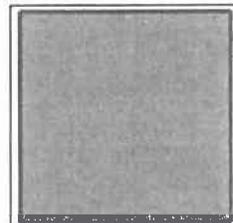
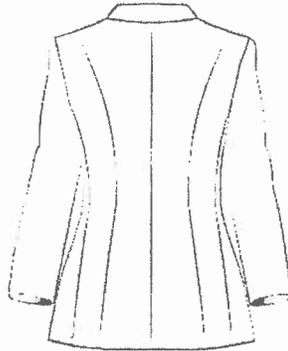
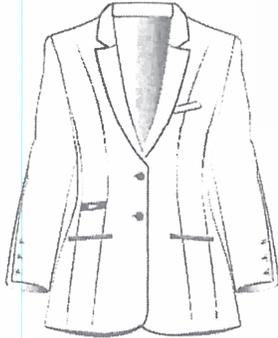
SACO COLOR GRIS

Saco manga larga, escote en V con respunte de carga. Cortes limpios sin fruncir. Filo delantero con tres botones y ojales respunte de carga. Corte en delantero, bolsas con vivo y detalle de bias satinado con cartera, cortes en espalda de 1" costura abierta. Detalle de bias en contraste. Doblado en punto 2 1/2" martillo de 5" botones, 3 botones en carga manga. Doblado de ruedo de 1 1/2"

Forro: 100% poliéster

Prenda lavable en casa, botón adicional.

DELANTERO



Muestra enunciativa de tela, que contiene las características mínimas y cumple con las condiciones establecidas en el presente documento

Color: Gris
Composición: 70% Poliéster y 30% Viscosa
Peso: 196 g/m2
Pantone: 19-0405 TPX BELUGA

Business Class[®]
by *Delirium*[®]

Business Class[®]
by *Delirium*[®]

INVITACIÓN A CUANDO MENOS
TRES PERSONAS NACIONAL
ELECTRÓNICA
No. IA-006HAN001-E94-2018
ADQUISICIÓN DE UNIFORMES
PARA EL PERSONAL TÉCNICO
OPERATIVO DE LA FINANCIERA
R.F.C. UNI8702041PA

Unitrac, S.A. de C.V.

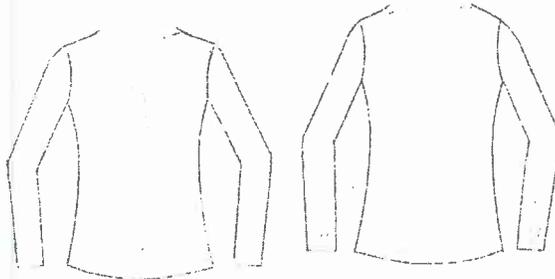
Pitágoras 31, Col. del Valle, 03100, Ciudad de México
Teléfono: 51475000 con 7 líneas
http://www.delirium.com.mx
uniformes1@delirium.com.mx

BLUSA COLOR BLANCO

Blusa Manga Larga poliéster/algodón cuello con escote de 3" Mao, aletilla con cinco botones detalles de bias satinado en contraste, puño ancho de 2" con bias satinado, sisa de 3 3/4" pinzas básicas en 3/4" delantero y espalda.

Prenda lavable en casa, botón adicional.

DELANTERO

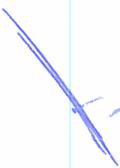


Muestra enunciativa de tela, que contiene las características mínimas y cumple con las condiciones establecidas en el presente documento

Color: Blanco
Composición: 40% Poliéster y 60% algodón
Peso: 138 g/m2
Pantone: 11-4800 TPX BLANC DE BLANC

9

Business Class[®]
by *Delirium*[®]



Business Class[®]
by Delirium[®]

Unitrac, S.A. de C.V.

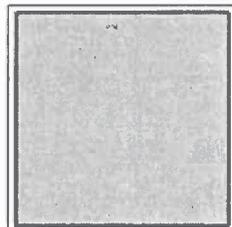
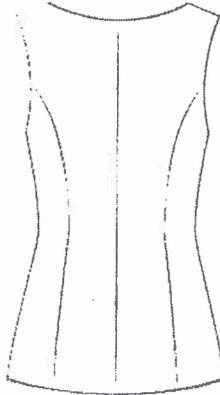
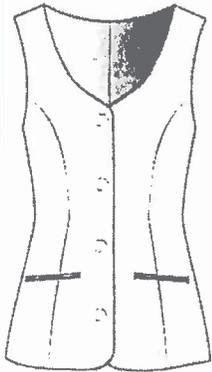
Pitágoras 31, Col. del Valle, 03100, Ciudad de México
Teléfono: 51475000 con 7 líneas
http://www.delirium.com.mx
uniformes1@delirium.com.mx

INVITACIÓN A CUANDO MENOS
TRES PERSONAS NACIONAL
ELECTRÓNICA
No. IA-006HAN001-E94-2018
ADQUISICIÓN DE UNIFORMES
PARA EL PERSONAL TÉCNICO
OPERATIVO DE LA FINANCIERA
R.F.C. UNI8702041PA

CHALECO COLOR GRIS

Chaleco básico, escote redondo con pespunte. Delantero, con cuatro botones, ojales horizontales cortes con pespunte con bien satinado de 11/2" con bias y piola en filo. Bolsas con vivo de 3/8" de ancho de la misma tela. Cortes en espalda. Doblado de 11/2"

Prenda lavable en casa, botón adicional.



Muestra enunciativa
de tela, que contiene
las características
mínimas y cumple
con las condiciones
establecidas en el
presente documento

Color: Gris
Composición: 70% Poliéster y 30% Viscosa
Peso: 196 g/m²
Pantone: 19-0405 TPX BELUGA

Business Class[®]
by Delirium[®]

Business Class[®]
by Delirium[®]

Unitrac, S.A. de C.V.

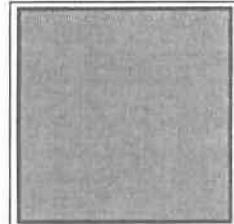
Pitágoras 31, Col. del Valle, 03100, Ciudad de México
Teléfono: 51475000 con 7 líneas
<http://www.delirium.com.mx>
uniformes1@delirium.com.mx

INVITACIÓN A CUANDO MENOS
TRES PERSONAS NACIONAL
ELECTRÓNICA
No. IA-006HAN001-E94-2018
ADQUISICIÓN DE UNIFORMES
PARA EL PERSONAL TÉCNICO
OPERATIVO DE LA FINANCIERA
R.F.C. UNI8702041PA

PANTALÓN COLOR GRIS

Pantalón recto, sin forrar, pretina terminada a 2 ½" con pespunte de carga y a ¼" bias satinado y piola, baston de 1" semi ancha de dos botones, detalle de pinzas básicas en trasero. Tiro de 1 ½" en entrepierna. Doblado de 2 ¼".

Prenda lavable en casa, botón adicional.



Muestra enunciativa de tela, que contiene las características mínimas y cumple con las condiciones establecidas en el presente documento

Color: Gris
Composición: 70% Poliéster y 30% Viscosa
Peso: 196 g/m2
Pantone: 19-0405 TPX BELUGA

Business Class[®]
by Delirium[®]

Business Class[®]
by *Delirium*[®]

INVITACIÓN A CUANDO MENOS
TRES PERSONAS NACIONAL
ELECTRÓNICA
No. IA-006HAN001-E94-2018
ADQUISICIÓN DE UNIFORMES
PARA EL PERSONAL TÉCNICO
OPERATIVO DE LA FINANCIERA
R.F.C. UNI8702041PA

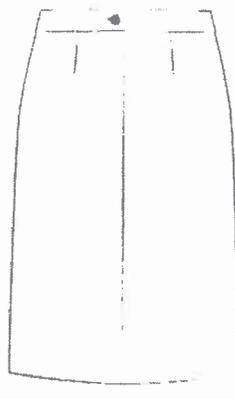
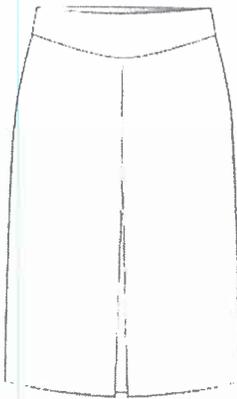
Unitrac, S.A. de C.V.

Pitágoras 31, Col. del Valle, 03100, Ciudad de México
Teléfono: 51475000 con 7 líneas
http://www.delirium.com.mx
uniformes1@delirium.com.mx

FALDA COLOR GRIS

Falda recta, forrada, bias con piola en base pretina de 13/4" terminada pespunte de 1/4" costados limpios sin fruncir. Bies satinado con piola delgada como base, solo delantero. Pinzas terminadas de la misma longitud, cuidar pretina quede de una sola medida. Un botón. Doblado de 1 1/4"

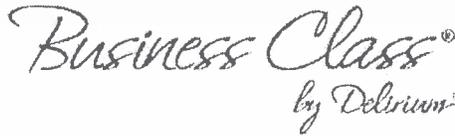
Forro: 100% poliéster. Prenda lavable en casa.



Muestra enunciativa
de tela, que contiene
las características
mínimas y cumple
con las condiciones
establecidas en el
presente documento

Color: Gris
Composición: 70% Poliéster y 30% Viscosa
Peso: 196 g/m2
Pantone: 19-0405 TPX BELUGA

Business Class[®]
by *Delirium*[®]



INVITACIÓN A CUANDO MENOS
TRES PERSONAS NACIONAL
ELECTRÓNICA
No. IA-006HAN001-E94-2018
ADQUISICIÓN DE UNIFORMES
PARA EL PERSONAL TÉCNICO
OPERATIVO DE LA FINANCIERA
R.F.C. UNI8702041PA

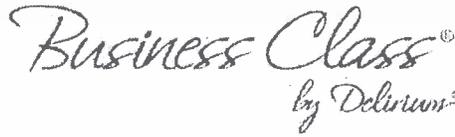
Unitrac, S.A. de C.V.
Pitágoras 31, Col. del Valle, 03100, Ciudad de México
Teléfono: 51475000 con 7 líneas
http://www.delirium.com.mx
uniformes1@delirium.com.mx

--

III.- Criterio de Evaluación			
Binario		Puntos y Porcentajes	
Aplica	No aplica	No Aplica	No aplica

IV. Plazo, Lugar y Condiciones para la entrega de los bienes	
Plazo:	<p>Los bienes deberán ser entregados 75 días naturales contados a partir del día siguiente de la emisión del fallo.</p> <p>No se aceptarán entregas parciales. Por lo que el proveedor adjudicado deberá entregar los bienes en las cantidades solicitadas por la Financiera en el presente Anexo Técnico y Matriz de Distribución.</p>
Lugar:	<p>La entrega de los bienes solicitados se realizará en las siguientes direcciones:</p> <p>Corporativo: Agrarismo No. 227- 5º Piso, Col. Escandón, Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11800 Ciudad de México. Gerencia de Organización y Administración de Personal.</p> <p>Coord. Reg. Centro occidente: Av. Inglaterra No. 3446, Col. Vallarta San Jorge, C.P. 44690, Guadalajara, Jal. Coordinador regional administrativo.</p> <p>Coord. Reg. Noroeste: Blvd. Francisco Eusebio Kino No. 129 Altos, Col. 5 de Mayo, C.P. 83010 Hermosillo, Son. Coordinador regional administrativo.</p> <p>Coord. Reg. Norte: Calle Lic. Jose Benitez No. 2500, PTE., Colonia Obispado, C.P. 64060, Monterrey, N.L. Coordinador regional administrativo.</p> <p>Coord. Reg. Sur: Blvd. Hermanos Serdan No. 253,, Col. Aquiles Serdan, C.P. 72140, Puebla, Pue. Coordinador regional administrativo.</p> <p>Coord. Reg. Sureste: Calle 18 No. 204 X 23, Col. Garcia Gineres, C.P. 97070 Merida, Yuc. Coordinador regional administrativo.</p> <p>La entregas deberán realizarse en un horario comprendido de 9:00 a 14:30 y de 16:00 a 18:00 horas-</p>
Condiciones:	<p>1. CALIDAD. Los Licitantes deberán acompañar a su propuesta técnica los documentos siguientes:</p> <p>UNITRAC, S.A. DE C.V. manifiesta BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD que en caso de resultar adjudicado acreditará el cumplimiento de las Normas Oficiales Mexicana, Normas Mexicanas o Especificación Técnica aplicable (Conforme a lo previsto en el numeral X. NORMAS OFICIALES del Anexo Técnico).</p> <p>El Licitante deberá presentar las pruebas de laboratorio que certifiquen la composición de las telas especificados en el Anexo I del presente documento. Las pruebas de laboratorio no podrán tener una antigüedad mayor a tres meses al Acto de Presentación y Apertura de Propuestas Técnicas y Económicas.</p> <p>La Financiera podrá solicitar al proveedor adjudicado las pruebas de laboratorio para cotejo y verificación del cumplimiento de los parámetros establecidos en el Anexo I</p> <p>2. GARANTÍA DE LOS BIENES.</p>





INVITACIÓN A CUANDO MENOS
TRES PERSONAS NACIONAL
ELECTRÓNICA
No. IA-006HAN001-E94-2018
ADQUISICIÓN DE UNIFORMES
PARA EL PERSONAL TÉCNICO
OPERATIVO DE LA FINANCIERA
R.F.C. UNI8702041PA

Unitrac, S.A. de C.V.
Pitágoras 31, Col. del Valle, 03100, Ciudad de México
Teléfono: 51475000 con 7 líneas
http://www.delirium.com.mx
uniformes1@delirium.com.mx

UNITRAC, S.A. DE C.V. en caso de resultar adjudicado deberá entregar junto con los bienes, una garantía de fabricación, misma que estará vigente durante un plazo de al menos **3 (tres) meses**, contra defectos de fabricación o cualquier daño que presenten, la cual deberá entregar a la **Financiera** por escrito en papel membretado, debidamente firmada por el representante legal de éste, misma que deberá cubrir los aspectos siguientes de forma enunciativa mas no limitativa:

a) Defectos de fabricación: UNITRAC, S.A. DE C.V. en caso de resultar adjudicado se hará responsable de los defectos de fabricación que presenten los bienes entregados, quedando obligado a sustituir el 100% del volumen devuelto en un plazo máximo que no excederá de **15 días naturales**, contados a partir de la fecha de devolución sin costo adicional para la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero.

b) Defectos de calidad de los materiales: UNITRAC, S.A. DE C.V. en caso de resultar adjudicado deberá garantizar los bienes objeto de esta adquisición contra defectos de calidad de los materiales, así como realizar los ajustes necesarios por defectos en la confección, en al menos 3 meses posteriores a la fecha de entrega de los bienes.

c) Ajustes de Prendas: UNITRAC, S.A. DE C.V. en caso de resultar adjudicado deberá realizar los ajustes en cintura y chaparreras y ancho de saco o chaleco por un periodo de 1 mes posteriores a la entrega de los bienes, cabe aclarar que una vez que el proveedor reciba las prendas por parte de la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero, contará con un plazo de 15 días naturales para devolverlas con los ajustes necesarios.

La garantía iniciará su vigencia a partir de la entrega-recepción de los bienes.

3. CONDICIONES DE ENTREGA:

UNITRAC, S.A. DE C.V. en caso de resultar adjudicado deberá entregar bienes nuevos, de fábrica y originales con sus respectivos empaques de fábrica sellados, con las características solicitadas en el presente Anexo Técnico, lo cual será verificado por la Gerencia de Organización y Administración del Personal, considerando de manera enunciativa mas no limitativa lo siguiente:

1- Etiquetado:

El etiquetado de las prendas de vestir deberá comprender los cuatro rubros siguientes:

- I) La información del fabricante y/o el importador.
- II) La composición de fibras (descripción de insumos).
- III) Las instrucciones de cuidado (conservación y limpieza).
- IV) Las tallas de las prendas y dimensiones

2- Empaquetado:





INVITACIÓN A CUANDO MENOS
TRES PERSONAS NACIONAL
ELECTRÓNICA
No. IA-006HAN001-E94-2018
ADQUISICIÓN DE UNIFORMES
PARA EL PERSONAL TÉCNICO
OPERATIVO DE LA FINANCIERA
R.F.C. UNI8702041PA

Unitrac, S.A. de C.V.

Pitágoras 31, Col. del Valle, 03100, Ciudad de México
Teléfono: 51475000 con 7 líneas
http://www.delirium.com.mx
uniformes1@delirium.com.mx

Cada prenda se empaquetará en bolsas transparentes, identificando con una etiqueta de 10 cm x 5 cm, el nombre, área, prenda, color, talla y observaciones (solo en caso de que se indiquen en las listas de tallas y prendas solicitadas), con letras grandes y legibles, conforme al siguiente cuadro:

Asimismo los bienes deberán ser entregados en empaque individual dentro de un portatraje de filamento de poliéster.

NOMBRE:
ÁREA:
PRENDA:
COLOR:
TALLA:
OBSERVACIONES:

3- Transportación:

La transportación de los bienes, las maniobras de carga y descarga en los lugares de entrega, será por cuenta y riesgo de **UNITRAC, S.A. DE C.V. en caso de resultar adjudicado.**

UNITRAC, S.A. DE C.V. en caso de resultar adjudicado será responsable del aseguramiento de los bienes hasta que éstos sean recibidos de conformidad por la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero, según lo previsto en el presente Anexo Técnico.

Durante la recepción, los bienes estarán sujetos a una verificación visual aleatoria, con objeto de revisar que se entreguen conforme con la descripción del Anexo Técnico, numeral II.- DESCRIPCIÓN DETALLADA DE LOS BIENES, así como con las condiciones requeridas en el presente procedimiento, considerando cantidad, etiquetado y empaques en buenas condiciones.

UNITRAC, S.A. DE C.V. en caso de resultar adjudicado deberá entregar los bienes perfectamente empacados, con las envolturas originales del fabricante y en condiciones de embalaje que los resguarden del polvo y la humedad, debiendo garantizar la identificación total de los bienes que preserven sus cualidades durante el transporte y almacenaje, sin merma de su vida útil y sin daño o perjuicio alguno para la Financiera.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de entrega establecidas en el presente Anexo Técnico, la Financiera no dará por recibidos y aceptados los bienes.



Unitrac, S.A. de C.V.

Pitágoras 31, Col. del Valle, 03100, Ciudad de México
Teléfono: 51475000 con 7 líneas
http://www.delirium.com.mx
uniformes1@delirium.com.mx

4.- Manifestaciones Adicionales:

1.- **UNITRAC, S.A. DE C.V. MANIFIESTA** que cuenta con la capacidad de producción suficiente para garantizar las adjudicaciones que se deriven de esta licitación.

2.- **UNITRAC, S.A. DE C.V. MANIFIESTA** que cuenta con la capacidad de distribución suficiente para garantizar el suministro que se derive de la presente solicitud, así como para el cumplimiento del instrumento legal.

5.- Toma de Tallas:

UNITRAC, S.A. DE C.V. en caso de resultar adjudicado deberá de elaborar 3 (tres) corridas generales conforme a las características y especificaciones técnicas en talla regular conforme al anexo técnico, las cuales corresponden a las Partidas 3 y 4 el Anexo Técnico correspondiente a la Tela y a la Confección de cada prenda de los Uniformes Institucionales de Dama para el levantamiento de Tallas.

Se especifica que para la corrida de Dama, se deberán de elaborar las prendas conforme a las siguientes tallas: 26,28,30,32,34,36,38,40,42,44,46,48 y 50.

UNITRAC, S.A. DE C.V. en caso de resultar adjudicado llevará a cabo la toma de tallas de forma personalizada, lo que incluirá los ajustes señalados en el Apartado Condiciones, Numeral 2. Garantía de los Bienes, inciso c), asimismo entregará los bienes conforme a la información recabada.

UNITRAC, S.A. DE C.V. en caso de resultar adjudicado contará con tres días hábiles posteriores a la notificación del fallo, para presentar la propuesta de su programa de trabajo ante la Gerencia de Organización y Administración de Personal, misma que dispondrá de 1 día hábil para su revisión y, en su caso, aprobación correspondiente, el cual deberá considerar el siguiente orden:

- | |
|--------------------------------|
| 1.- Corporativo. |
| 2.- Coordinaciones Regionales. |

UNITRAC, S.A. DE C.V. en caso de resultar adjudicado en el ámbito de sus funciones, designará a personal capacitado (técnicos especializados) a fin de realizar la toma de tallas personalizada conforme al programa que la Gerencia de Organización y Administración de Personal, le autorice o le apruebe.

UNITRAC, S.A. DE C.V. en caso de resultar adjudicado al momento de recabar la información correspondiente a las tallas de las prendas asignadas por la Institución, entregará al personal un "Contrarecibo" en el que contendrá los siguientes datos:

1. No. de Empleado.
2. Nombre.
3. Adscripción.



INVITACIÓN A CUANDO MENOS
TRES PERSONAS NACIONAL
ELECTRÓNICA
No. IA-006HAN001-E94-2018
ADQUISICIÓN DE UNIFORMES
PARA EL PERSONAL TÉCNICO
OPERATIVO DE LA FINANCIERA
R.F.C. UNI8702041PA

Unitrac, S.A. de C.V.
Pitágoras 31, Col. del Valle, 03100, Ciudad de México
Teléfono: 51475000 con 7 líneas
http://www.delirium.com.mx
uniformes1@delirium.com.mx

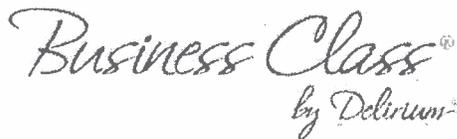
	<ol style="list-style-type: none"> 4. Leyenda que la Institución proporcione. 5. Tallas conforme a la corrida presentada. 6. Prendas asignadas. 7. Observaciones. 8. Firma de Conformidad. <p>Dicha información, será resguardada por UNITRAC, S.A. DE C.V. en caso de resultar adjudicado a fin de que al momento de la entrega de los bienes finales, se coteje la veracidad de la información recabada para la conformidad de ambas partes (Personal y Proveedor), posterior a la entrega de los bienes, dicha información original ("Contrarecibos" y demás documentación generada), será entregada a la Gerencia de Organización y Administración de Personal para consolidar el expediente. Cabe señalar que estos "Contrarecibos", serán parte integrante de la evidencia de toma de tallas y entrega de los bienes, por lo que deberán ser relacionados y adjuntados en original a la factura (CFDI) que se presente a cobro.</p>
--	--

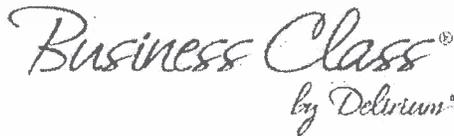
Aplica		V. Garantía de Cumplimiento
Si	No	
<input checked="" type="checkbox"/>		<p>De conformidad con el artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, UNITRAC, S.A. DE C.V. en caso de resultar adjudicado deberá garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del instrumento legal, mediante fianza expedida a favor de la "Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero", por el equivalente al 10 % (diez por ciento) del monto total del instrumento legal, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado.</p> <p>Dicha garantía deberá entregarse por UNITRAC, S.A. DE C.V. en caso de resultar adjudicado a la Financiera, dentro de los diez (10) días naturales siguientes a su firma, término que tiene UNITRAC, S.A. DE C.V. en caso de resultar adjudicado para la presentación de garantía</p>

Aplica		VI. Anticipo
Si	No	
	<input checked="" type="checkbox"/>	

Aplica		VII. Garantía de Anticipo
Si	No	
	<input checked="" type="checkbox"/>	

Aplica		VIII. Criterio de Divisibilidad o Indivisibilidad de la Garantía de Cumplimiento	Criterio	
Si	No		Divisible	Indivisible
<input checked="" type="checkbox"/>		Esta garantía deberá aplicarse de manera indivisible, de conformidad con el artículo 39 fracción II inciso i) numeral 5 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, por lo que		<input checked="" type="checkbox"/>





INVITACIÓN A CUANDO MENOS
TRES PERSONAS NACIONAL
ELECTRÓNICA
No. IA-006HAN001-E94-2018
ADQUISICIÓN DE UNIFORMES
PARA EL PERSONAL TÉCNICO
OPERATIVO DE LA FINANCIERA
R.F.C. UNI8702041PA

Unitrac, S.A. de C.V.
Pitágoras 31, Col. del Valle, 03100, Ciudad de México
Teléfono: 51475000 con 7 líneas
http://www.delirium.com.mx
uniformes1@delirium.com.mx

		en caso de presentarse algún incumplimiento se hará efectiva por el monto total de la garantía de cumplimiento.		
--	--	---	--	--

Aplica		IX. Garantía por Defectos o Póliza de Responsabilidad Civil
Si	No	
	X	

X. Normas aplicables a la contratación	
Con la finalidad de verificar que los bienes propuestos por los licitantes cumplen con la calidad requerida por la FND, el licitante deberá manifestar el cumplimiento de las siguientes normas:	
Norma Número	Denominación
1.- NOM-004-SCFI-2006	"Información Comercial – Etiquetado de Productos Textiles, Prendas de Vestir, sus accesorios y Ropa de Casa".
2.- NMX-A-240-INNTEX-2009.-	Industria del Vestido – Símbolos en las Instrucciones del cuidado de los artículos textiles – Especificaciones.
3.-NMX-A-084-INNTEX-2015	Industria Textil-Fibras Textiles-Análisis Cualitativo-Cuantitativo para una Fibra 100% Método de Ensayo, de conformidad con los parámetros establecidos en el Anexo 1A del presente documento
4.- NMX-A-3801-INNTEX-2012	Industria Textil. Determinación de la Masa del Tejido por Unidad de Longitud y Área, de conformidad con los parámetros establecidos en el Anexo 1A del presente documento
5.- NMX-A-109-INNTEX-2012.-	Industria Textil. Tejidos de Calada. Determinación de la Resistencia al Rasgado por el método del péndulo de descenso libre, de conformidad con los parámetros establecidos en el Anexo 1A del presente documento.
6.- NMX-A-7211/2-INNTEX-2015	Industria Textil. Tejidos de Calada. Método de Ensayo. Determinación del número de Hilos por Unidad de Longitud, de conformidad con los parámetros establecidos en el Anexo 1A del presente documento.

XI. Licencias, Permisos o Autorizaciones que deben cumplir la contratación	
Autoridad Emisora	Denominación
No aplica	No Aplica

XII. Método de Pruebas e Institución Pública o Privada que lo realizará la evaluación del cumplimiento de Normas.	
Aplica	Método
X	Los licitantes deberán contemplar que en el procedimiento de Licitación debe realizar a cada una de las telas solicitadas en el presente anexo técnico, las pruebas ante Laboratorio Acreditado por la Entidad Mexicana de Acreditación (E.M.A.), que acrediten el cumplimiento de la composición y peso que se señalan para los bienes del Anexo 1A.- Parámetros del Anexo Técnico, conforme a los valores y especificaciones que



Business Class[®]
by *Delirium*[®]

INVITACIÓN A CUANDO MENOS
TRES PERSONAS NACIONAL
ELECTRÓNICA
No. IA-006HAN001-E94-2018
ADQUISICIÓN DE UNIFORMES
PARA EL PERSONAL TÉCNICO
OPERATIVO DE LA FINANCIERA
R.F.C. UN18702041PA

Unitrac, S.A. de C.V.

Pitágoras 31, Col. del Valle, 03100, Ciudad de México
Teléfono: 51475000 con 7 líneas
http://www.delirium.com.mx
uniformes1@delirium.com.mx

	correspondan aplicables a cada producto. Los resultados de las pruebas de laboratorio deberán adjuntarse a la proposición técnica.
--	--

XIII. Tipo de Contrato				
Unidad de Medida	Cantidades Determinadas	Contrato Abierto (Art. 47 de la LEY)	Cantidad o Volúmenes Requeridos o Presupuesto	
			Mínimo	Máximo
Pieza	Aplica	No aplica	No aplica	No aplica

XIV. Vigencia del Contrato			
A partir de la emisión del Fallo	A partir de la firma del Contrato	Periodo	
		Del	Al
Aplica	No aplica	A partir del día siguiente de la emisión del Fallo	31 de diciembre de 2018

XV.- Ejercicio Fiscal			
Ejercicio Fiscal que abarcará la contratación		Anticipada conforme a lo establecido por el artículo 26 de la LAASSP	
Anual	Plurianual	Anual	Plurianual
2018	No aplica	No aplica	No aplica

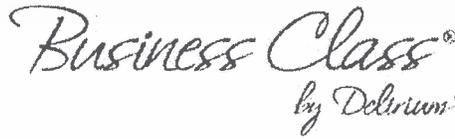
XVI. Forma de Pago
En una sola exhibición, a través de transferencia de fondos.

XVII. Forma y Datos de Facturación	
Razón Social:	Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero
R.F.C.	FRU-021226-V91
Domicilio Fiscal:	Agrarismo 227, Col. Escandón, Deleg. Miguel Hidalgo, CP. 11800, Ciudad de México.

La documentación para trámite de pago junto con su comprobante fiscal digital y archivo xml. deberá presentarse en:

Unidad Administrativa	Domicilio	Días	Horario
Dirección Ejecutiva de Recursos Humanos	Agrarismo 227, 5º. Piso, Col. Escandón, Deleg. Miguel Hidalgo, CP. 11800, México, Distrito Federal	Lunes a Viernes	09:00 a 15:00 horas

Business Class[®]
by *Delirium*[®]



INVITACIÓN A CUANDO MENOS
TRES PERSONAS NACIONAL
ELECTRÓNICA
No. IA-006HAN001-E94-2018
ADQUISICIÓN DE UNIFORMES
PARA EL PERSONAL TÉCNICO
OPERATIVO DE LA FINANCIERA
R.F.C. UNI8702041PA

Unitrac, S.A. de C.V.
Pitágoras 31, Col. del Valle, 03100, Ciudad de México
Teléfono: 51475000 con 7 líneas
http://www.delirium.com.mx
uniformes1@delirium.com.mx

Documentación a presentar:	<ul style="list-style-type: none"> Notas de remisión. <p>Para que el pago proceda, se enviará el comprobante fiscal digital correspondiente para su validación al servidor público responsable de vigilar y administrar el cumplimiento del contrato, mismo que tramitará el pago respectivo dentro los 20 días naturales siguientes a la presentación de la factura o comprobante fiscal, previa recepción de los servicios a entera satisfacción de la Financiera Nacional, de conformidad con lo establecido en el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP).</p> <p>En caso de que el comprobante fiscal digital presente errores o deficiencias, la Financiera Nacional a través del área responsable de administrar y verificar el contrato, indicará por escrito al proveedor las deficiencias que deberá corregir, dentro de los tres días hábiles posteriores al de su recepción, de conformidad con el artículo 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (RLAASSP). El tiempo que el proveedor utilice para la corrección de la factura, repercutirá en el tiempo establecido para su pago</p>
-----------------------------------	---

XVIII. Nombre y cargo de los Servidores Públicos que serán responsables de administrar y vigilar el cumplimiento del contrato o pedido, y en su caso, realizarán la inspección y supervisión del mismo:

Nombre	Cargo	Actividad
<u>Lic. Fernando Pérez Guerrero</u>	<u>Gerente de Organización y Administración de Personal</u>	<p>Conforme a lo dispuesto por el artículo 84, párrafo séptimo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, la Gerente de Organización y Administración de Personal, será el servidor público facultado para supervisar y verificar el exacto cumplimiento de los servicios y entregables correspondientes.</p> <p>En todos los casos esta responsabilidad quedará delegada al servidor público que sustituya a la persona antes señalada en su cargo</p>

XIX. Recursos		
Fiscales	Créditos Externos	Recursos de Terceros
<u>Aplica</u>	No Aplica	No Aplica

XX. Forma de Adjudicación			
Por Partida	Todas las partidas a un sólo licitante	Por Abastecimiento Simultáneo	
<u>Aplica</u>	No aplica	Número de Fuentes de Abastecimiento	No aplica

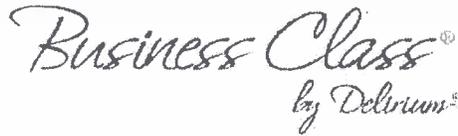


Unitrac, S.A. de C.V.
Pitágoras 31, Col. del Valle, 03100, Ciudad de México
Teléfono: 51475000 con 7 líneas
http://www.delirium.com.mx
uniformes1@delirium.com.mx

Porcentajes asignados a cada una de ellas	Fuente 1	Fuente 2	Fuente N
	N/A	N/A	N/A
Porcentaje diferencial en precio	No Aplica		

XXI. Penas Convencionales				
Aplica		Porcentaje (%)	Forma	Responsable de aplicar las penas
SI	NO			
X		1.0%	Conforme al numeral 6 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Financiera, la penalización que se aplicará a los proveedores por atraso en el cumplimiento de las fechas pactadas para la entrega de los bienes será del 1.0% sobre el valor de lo incumplido, por cada día natural de atraso y hasta por el 10% del monto total del contrato.	<u>Lic. Fernando Pérez Guerrero</u> <u>Gerente de Organización y Administración de Personal</u>

XXII. Deductivas					
Aplica		Porcentaje (%)	Concepto	Forma	Responsable de aplicar las deductivas
SI	NO				
X		3%	Conforme a lo dispuesto por el artículo 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 97 de su Reglamento, el administrador del instrumento legal, aplicará en su caso las deducciones, sin considerar el Impuesto	3% (tres por ciento), sobre el precio unitario de los bienes, cuando el proveedor adjudicado entregue los bienes y estos no cumpla con las especificaciones técnicas establecidas en el Anexo Técnico.	<u>Lic. Fernando Pérez Guerrero</u> <u>Gerente de Organización y Administración de Personal</u>



INVITACIÓN A CUANDO MENOS
TRES PERSONAS NACIONAL
ELECTRÓNICA
No. IA-006HAN001-E94-2018
ADQUISICIÓN DE UNIFORMES
PARA EL PERSONAL TÉCNICO
OPERATIVO DE LA FINANCIERA
R.F.C. UNI8702041PA

Unitrac, S.A. de C.V.
Pitágoras 31, Col. del Valle, 03100, Ciudad de México
Teléfono: 51475000 con 7 líneas
http://www.delirium.com.mx
uniformes1@delirium.com.mx

			al Valor Agregado		
--	--	--	-------------------	--	--

Aplica		XXIII.- Prórrogas
SI	NO	
	X	No Aplica

Aplica		XXIV.- Devoluciones
SI	NO	
X		<p>La Financiera, por conducto de la Gerencia de Organización y Administración del Personal, devolverá los bienes que presenten problemas de calidad, debiendo notificar al proveedor dentro del periodo de 03 días hábiles siguientes al momento en que se haya percatado del problema de calidad.</p> <p>Cuando concorra alguno de los supuestos anteriores, el proveedor adjudicado, deberá reparar los uniformes, cuando así proceda, en un plazo máximo de hasta 10 días naturales o bien, reemplazarlos por uniformes nuevos, a entera satisfacción de la Financiera en un plazo no mayor de 10 días naturales, en ambos casos, el plazo contará a partir de la fecha de notificación por parte de la Gerencia de Organización y Administración del Personal.</p> <p>Todos los gastos que se generen con motivo de la reparación o canje, correrán por cuenta del proveedor adjudicado sin costo alguno para la Financiera.</p>

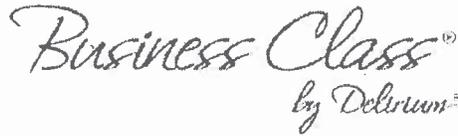
XXV.-Otras Causas de Rescisión	
No aplican	

UNITRAC, S.A. DE C.V. en caso de resultar adjudicado deberá entregar junto con los bienes, una garantía de fabricación, misma que estará vigente durante un plazo de al menos 3 (tres) meses, contra defectos de fabricación o cualquier daño que presenten, la cual deberá entregar a la Financiera por escrito en papel membretado, debidamente firmada por el representante legal de éste, misma que deberá cubrir los aspectos siguientes de forma enunciativa mas no limitativa:

- a) Defectos de fabricación: UNITRAC, S.A. DE C.V. en caso de resultar adjudicado se hará responsable de los defectos de fabricación que presenten los bienes entregados, quedando obligado a sustituir el 100% del volumen devuelto en un plazo máximo que no excederá de 10 días naturales, contados a partir de la fecha de devolución sin costo adicional para la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero.
- b) Defectos de calidad de los materiales: UNITRAC, S.A. DE C.V. en caso de resultar adjudicado deberá garantizar los bienes objeto de esta adquisición contra defectos de calidad de los materiales, así como realizar los ajustes necesarios por defectos en la confección, en al menos 3 meses posteriores a la fecha de entrega de los bienes.
- c) Ajustes de Prendas: UNITRAC, S.A. DE C.V. en caso de resultar adjudicado deberá realizar los ajustes en cintura y chaparreras y ancho de saco o chaleco por un periodo de 1 mes posteriores a la entrega de los bienes, cabe aclarar que una vez que el proveedor reciba las prendas por parte de la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero, contará con un plazo de 15 días naturales para devolverlas con los ajustes necesarios.

La garantía iniciará su vigencia a partir de la entrega-recepción de los bienes.





INVITACIÓN A CUANDO MENOS
TRES PERSONAS NACIONAL
ELECTRÓNICA
No. IA-006HAN001-E94-2018
ADQUISICIÓN DE UNIFORMES
PARA EL PERSONAL TÉCNICO
OPERATIVO DE LA FINANCIERA
R.F.C. UNI8702041PA

Unitrac, S.A. de C.V.
Pitágoras 31, Col. del Valle, 03100, Ciudad de México
Teléfono: 51475000 con 7 líneas
http://www.delirium.com.mx
uniformes1@delirium.com.mx

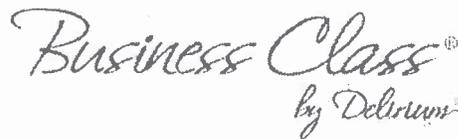
CUADRO RESUMEN DEL
TOTAL DE PRENDAS SOLICITADAS

TOTAL PERSONAS

AREA	PARTIDA 1	PARTIDA 2	PARTIDAS 3 y 4
CORPORATIVO	6	5	65
CENTRO OCCIDENTE	10	0	24
NOROESTE	7	0	32
NORTE	11	0	32
SUR	16	0	27
SURESTE	10	0	15
TOTALES	60	5	195

PARTIDA 3

	COORDINADO NEGRO CON PESPUNTE BLANCO				
	BLUSA GRIS ESTAMPADA MANGA LARGA	SACO GRIS (OJO DE PERDIZ)	CHALEGO GRIS (OJO DE PERDIZ)	FALDA NEGRA	PANTALÓN NEGRO
CORPORATIVO	130	46	19	17	48
CENTRO OCCIDENTE	48	9	15	1	23
NOROESTE	64	20	12	7	25
NORTE	64	27	6	3	29
SUR	54	19	8	6	21
SURESTE	30	13	2	3	12
TOTALES	390	134	61	37	158



Business Class[®]
by Delirium[®]

INVITACIÓN A CUANDO MENOS
TRES PERSONAS NACIONAL
ELECTRÓNICA
No. IA-006HAN001-E94-2018
ADQUISICIÓN DE UNIFORMES
PARA EL PERSONAL TÉCNICO
OPERATIVO DE LA FINANCIERA
R.F.C. UNI8702041PA

Unitrac, S.A. de C.V.
Pitágoras 31, Col. del Valle, 03100, Ciudad de México
Teléfono: 51475000 con 7 líneas
http://www.delirium.com.mx
uniformes1@delirium.com.mx

PARTIDA 4

COORDINADO GRIS OXFORD					
	BLUSA BLANCA MANGA LARGA	SACO GRIS OXFORD	CHALECO GRIS OXFORD	FALDA GRIS OXFORD	PANTALÓN GRIS OXFORD
CORPORATIVO	130	45	20	18	47
CENTRO OCCIDENTE	48	10	14	3	21
NOROESTE	64	21	11	6	26
NORTE	64	27	6	4	28
SUR	54	17	10	4	23
SURESTE	30	13	2	3	12
	390	133	62	38	157

ANEXO No. 1A.- PARAMETROS

PARTIDA 3									
COORDINADO NEGRO CON PESPUNTE BLANCO									
COMPOSICIONES REQUERIDAS							GRAMAJE MÁXIMO REQUERIDO	RESISTENCIA AL RASGADO MÍNIMO REQUERIDO	
TIPO DE PRENDA	C1	%	TOLERANCIA	C2	%	TOLERANCIA	G/M2	TIPO	N
Saco, Chaleco, Pantalón y Falda	Poliéster	100	+5%				240	URDIMBRE TRAMA	50 50
Blusa Gris	Poliéster	50	+5%	Algodón	50	+5%	110	URDIMBRE TRAMA	22 11

Business Class[®]
by Delirium[®]

Business Class[®]
by Delirium[®]

INVITACIÓN A CUANDO MENOS
TRES PERSONAS NACIONAL
ELECTRÓNICA
No. IA-006HAN001-E94-2018
ADQUISICIÓN DE UNIFORMES
PARA EL PERSONAL TÉCNICO
OPERATIVO DE LA FINANCIERA
R.F.C. UN18702041PA

Unitrac, S.A. de C.V.

Pitágoras 31, Col. del Valle, 03100, Ciudad de México
Teléfono: 51475000 con 7 líneas
http://www.delirium.com.mx
uniformes1@delirium.com.mx

PARTIDA 4									
COORDINADO GRIS OXFORD									
COMPOSICIONES REQUERIDAS							GRAMAJE MÁXIMO REQUERIDO	RESISTENCIA AL RASGADO MÍNIMO REQUERIDO	
TIPO DE PRENDA	C1	%	TOLERANCIA	C2	%	TOLERANCIA	G/M2	TIPO	N
Saco, Chaleco, Pantalón y Falda	Poliéster	70	+5%	Lana	30	+5%	220	URDIMBRE TRAMA	40 30
Blusa Blanca	Poliéster	40	+5%	Algodón	60	+5%	150	URDIMBRE TRAMA	20 15

ATENTAMENTE.


Lucía Araceli Espinosa Galicia
Apoderado Legal.
UNITRAC, S.A. DE C.V.

Business Class[®]
by Delirium[®]



CONTRATO No. I-DERH-27101-056-18

ANEXO DOS

Business Class[®]
by Delirium[®]

Unitrac, S.A. de C.V.
Pitágoras 31, Col. del Valle, 03100, Ciudad de México
Teléfono: 51475000 con 7 líneas
http://www.delirium.com.mx
uniformes1@delirium.com.mx

INVITACIÓN A CUANDO MENOS
TRES PERSONAS NACIONAL
ELECTRÓNICA
No. IA-006HAN001-E94-2018
ADQUISICIÓN DE UNIFORMES
PARA EL PERSONAL TÉCNICO
OPERATIVO DE LA FINANCIERA
R.F.C. UNI8702041PA

ANEXO No. 2

MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA

Ciudad de México a 27 de Julio del 2018
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
NACIONAL ELECTRÓNICA
No. IA-006HAN001-E94-2018
R.F.C. UNI-870204-1PA

NUM. DE LICITACION: IA-006HAN001-E94-2018
LICITANTE: UNITRAC, S.A. DE C.V.

Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario,
Rural, Forestal y Pesquero
Presente.

ME PERMITO SOMETER A SU CONSIDERACIÓN LA SIGUIENTE PROPUESTA ECONÓMICA:

Con relación a la Adquisición de Uniformes para el Personal Técnico Operativo Masculino de la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero a Nivel Nacional, me permito someter a su consideración la siguiente Proposición Económica por la(s) Partida(s) a continuación indicada(s): 3 Y 4.

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	COMPOSICIÓN	COLOR	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL	IVA
3	SACO	100% POLIESTER	NEGRO CON PESPUNTE BLANCO	PIEZA	134	\$759.00	\$101,706.00	\$16,272.96
3	CHALECO	100% POLIESTER	NEGRO CON PESPUNTE BLANCO	PIEZA	61	\$459.00	\$27,999.00	\$4,479.84
3	PANTALÓN	100% POLIESTER	NEGRO CON PESPUNTE BLANCO	PIEZA	158	\$409.00	\$64,622.00	\$10,339.52
3	FALDA	100% POLIESTER	NEGRO CON PESPUNTE BLANCO	PIEZA	37	\$399.00	\$14,763.00	\$2,362.08
3	BLUSA	50% POLIESTER 50% ALGODON	GRIS CON ESTAMPADO DOBY BLANCO	PIEZA	390	\$359.00	\$140,010.00	\$22,401.60
TOTAL							\$349,100.00	\$55,856.00

1

Business Class[®]
by Delirium[®]

Business Class[®]
by *Delirium*[®]

INVITACIÓN A CUANDO MENOS
TRES PERSONAS NACIONAL
ELECTRÓNICA
No. IA-006HAN001-E94-2018
ADQUISICIÓN DE UNIFORMES
PARA EL PERSONAL TÉCNICO
OPERATIVO DE LA FINANCIERA
R.F.C. UNI8702041PA

Unitrac, S.A. de C.V.
Pitágoras 31, Col. del Valle, 03100, Ciudad de México
Teléfono: 51475000 con 7 líneas
http://www.delirium.com.mx
uniformes1@delirium.com.mx

<u>PARTIDA</u>	<u>DESCRIPCIÓN</u>	<u>COMPOSICIÓN</u>	<u>COLOR</u>	<u>UNIDAD DE MEDIDA</u>	<u>CANTIDAD</u>	<u>PRECIO UNITARIO</u>	<u>SUBTOTAL</u>	<u>IVA</u>	
4	C O O R D I N A D O	SACO	70% POLIÉSTER 30% VISCOSA	GRIS	PIEZA	133	\$759.00	\$100,947.00	\$16,151.52
4		CHALECO	70% POLIÉSTER 30% VISCOSA	GRIS	PIEZA	62	\$459.00	\$28,458.00	\$4,553.28
4		PANTALÓN	70% POLIÉSTER 30% VISCOSA	GRIS	PIEZA	157	\$409.00	\$64,213.00	\$10,274.08
4		FALDA	70% POLIÉSTER 30% VISCOSA	GRIS	PIEZA	38	\$399.00	\$15,162.00	\$2,425.92
4		BLUSA	40% POLIESTER 60% ALGODON	BLANCO	PIEZA	390	\$359.00	\$140,010.00	\$22,401.60
TOTAL								\$348,790.00	\$55,806.40
GRAN TOTAL								\$697,890.00	\$111,662.40

- Todos los precios están expresados en Moneda Nacional.
- Se incluye la totalidad de los requerimientos necesarios para el suministro de los bienes.
- Esta proposición (precios) tiene una vigencia hasta el total cumplimiento de la entrega de los bienes.
- Se aceptan las condiciones de pago establecidas en el presente anexo.
- La Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero efectuará el pago dentro de los 20 (veinte) días naturales contados a partir de la entrega de la factura respectiva, previa entrega de los bienes a entera satisfacción de la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero.
- Precios fijos y firmes durante la duración del contrato.
- Vigencia de la propuesta económica: 60 días naturales a partir de la presentación de las proposiciones.
- **CANTIDAD TOTAL CON LETRA ANTES DEL IVA: SON SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA PESOS 00/100 M.N.**

ATENTAMENTE


Lucía Araceli Espinosa Galicia
Apoderado Legal.
UNITRAC, S.A. DE C.V.

2

Business Class[®]
by *Delirium*[®]